Champaign 4 UNIT SCHOOL DISTRICT

RESPETAR

para uno mismo

para otros

para la propiedad

Código de conducta estudiantil

2026-27

Adoptado por la Junta de Educación
12 de enero de 2026

Índice

Carta del Director Ejecutivo de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes 1
Cómo promover el comportamiento positivo de los estudiantes 2
Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) 2
Gama de medidas disciplinarias y apoyos 3
Explicación de las medidas y apoyos disciplinarios 4
Disciplina de los estudiantes 5
Reglamento de conducta para los estudiantes 5
Derechos y responsabilidades de los estudiantes 6
Derechos y responsabilidades de los padres 6
Derechos y responsabilidades del personal 7
Protocolo de comunicación con los padres 8
Expectativas de asistencia 8
Pautas para teléfonos celulares y dispositivos electrónicos 9
Expectativas de los estudiantes con Chromebook 10
Problemas en el Transporte 11
Grados K–12
Medidas de seguridad y protección de las escuelas primarias secundarias 12
Faltas graves de desobediencia grave/mala conducta 12
Procedimientos para la participación de los maestros en la disciplina estudiantil 13
Expectativas de comportamiento y consecuencias 13
Infracciones disciplinarias y consecuencias 13
Glosario 24
Políticas de la Junta 29
 Política 7:20 (Prohibido el acoso a estudiantes) 29
 Política 7:180 (Prevención y respuesta al acoso escolar, la intimidación y el acoso) 30
 Política 7:190 (Comportamiento estudiantil - Conducta estudiantil prohibida) 33
Preguntas frecuentes sobre los oficiales de policía asignados a escuelas 37
Formulario de queja/elogio ante la policía de Champaign 38

Junta de Educación del Distrito Escolar de Champaign

Tony Bruno, presidente
Fatima Ahmed, vicepresidenta
Amy Armstrong, secretaria
Christy Arnold, miembro de la Junta
Justin Michael Hendrix, miembro de la Junta
Betsy Holder, miembro de la Junta
Grace Kang, miembro de la Junta

Unidad 4 Centro Administrativo
Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes

502 W. Windsor Road
Champaign, IL 61820

Telephone: (217) 351-3800

Febrero 2026

Estimados estudiantes y familias:

El Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign se compromete a asociarse con las familias para apoyar el éxito académico, el desarrollo personal y el bienestar general de cada estudiante. Creemos que los estudiantes prosperan cuando las expectativas son claras, las relaciones son sólidas y las necesidades socioemocionales se abordan junto con el aprendizaje académico. Con este compromiso compartido en mente, el Junta de Educación ha adoptado el Código de Conducta Estudiantil para guiar el comportamiento de una manera justa, solidaria y centrada en el crecimiento estudiantil.

El Código de Conducta Estudiantil se basa en la creencia de que el aprendizaje se desarrolla de mejor manera en entornos donde los estudiantes se sienten seguros, respetados, valorados y conectados. Nuestro enfoque enfatiza la prevención, el desarrollo de habilidades y la restauración en lugar de únicamente castigar. Cuando surgen desafíos, nuestro objetivo es comprender las necesidades subyacentes, enseñar comportamientos apropiados y ayudar a los estudiantes a reparar el daño, reflexionar sobre sus decisiones y fortalecer su capacidad para tomar decisiones positivas en el futuro.

Para apoyar proactivamente a los estudiantes, nuestras escuelas brindan una variedad de apoyos conductuales, sociales y emocionales. Estos pueden incluir:

- Instrucción explícita en habilidades de aprendizaje socioemocional como la autorregulación, la resolución de problemas, la empatía y la toma de decisiones responsable.
- Acceso a consejeros, trabajadores sociales, psicólogos y otro personal de apoyo estudiantil.
- Intervenciones conductuales escalonadas y apoyos diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.
- Oportunidades para conversaciones restaurativas, mediación y reflexión después de conflictos o preocupaciones de comportamiento.
- Colaboración con las familias para desarrollar planes de apoyo individualizados cuando sea apropiado.

Reconocemos que el comportamiento es una forma de comunicación y nos comprometemos a responder con cuidado, coherencia y compasión. Las respuestas disciplinarias están diseñadas para ser instructivas y restaurativas siempre que sea posible, al tiempo que garantizan la seguridad y el bienestar de toda la comunidad escolar.

Las familias desempeñan un papel vital en el apoyo al éxito estudiantil, y valoramos la comunicación abierta y la colaboración. Animamos a los padres y tutores a que revisen el Código de Conducta Estudiantil con sus estudiantes, discutan las expectativas juntos y se comuniquen con el personal de la escuela si tienen alguna pregunta o inquietud. Trabajando juntos, podemos ayudar a los estudiantes a desarrollar las habilidades que necesitan para tener éxito tanto en la escuela como fuera de ella.

El Código de Conducta Estudiantil se proporcionará a todos los estudiantes a través de Chromebooks y también está disponible en el sitio web del Distrito: *www.champaignschools.org*. Si tiene preguntas o desea apoyo adicional, comuníquese con el director de su escuela o con el Centro Administrativo del Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign al (217) 351-3792. Agradecemos tu colaboración y apoyo continuo.

Atentamente,

Orlando Thomas

Orlando Thomas, Director Ejecutivo
Apoyo escolar y asignación de estudiantes

Cómo promover el comportamiento positivo de los estudiantes

Se espera que cada escuela promueva una cultura y un clima escolar positivos que brinden un entorno de apoyo a los estudiantes en el que puedan crecer tanto social como académicamente. Se espera que las escuelas desempeñen un papel proactivo para fomentar el comportamiento prosocial de los estudiantes, facilitándoles una serie de apoyos para el comportamiento positivo, así como oportunidades significativas para el aprendizaje social/emocional.

El aprendizaje social/emocional efectivo ayuda a los estudiantes a desarrollar habilidades fundamentales para ser eficientes en la vida, incluyendo: reconocer y manejar las emociones; desarrollar el cuidado y la consideración por los demás; establecer relaciones positivas; tomar decisiones responsables; y enfrentar situaciones desafiantes de forma constructiva y positiva. Estas habilidades ayudan a prevenir los comportamientos negativos y las consecuencias disciplinarias que surgen cuando los estudiantes no están a la altura de las reglas de comportamiento.

Los miembros del personal de la escuela también son responsables de abordar los comportamientos inapropiados de los estudiantes que interfieren en el aprendizaje. Se espera que los administradores, maestros, consejeros y otro personal escolar involucren a todos los estudiantes en intervenciones y estrategias de prevención que aborden los problemas de conducta del estudiante y discutan estas estrategias con el estudiante y sus padres.

Para acceder a una lista de servicios de apoyo en la comunidad, haga clic en el siguiente enlace: http://famservcc.org/selfhelp-center. Para asistencia para la prevención del suicidio:

- Llame al 998 Línea de Prevención del Suicidio y Crisis al 1-800-273-8255 o llame o envíe un mensaje de texto al 988 para conectarse con un consejero de Suicidio y Crisis.
- Envíe un mensaje de texto con HOME al 741741 para conectarse directamente con un Consejero de Crisis.

Una visión de los apoyos para el comportamiento: filosofía de la disciplina

Nosotros, los miembros de la comunidad de las Escuelas de la Unidad 4 de Champaign (profesores, estudiantes, administradores y miembros de la comunidad) procuraremos utilizar la disciplina como una estrategia de intervención para mejorar el comportamiento y el rendimiento académico de los estudiantes.

1. Todos tenemos derecho a disponer de un entorno seguro y ordenado para aprender y trabajar.
2. El crecimiento de los estudiantes se potencia con experiencias escolares positivas y exitosas.
3. La disciplina es una responsabilidad compartida: los estudiantes, el personal y los padres son igualmente responsables de lograr un entorno de aprendizaje ordenado, seguro y equitativo.
4. Las acciones son producto de las decisiones.
5. Las normas exigentes y el comportamiento cortés y respetuoso por parte de todos fomentan un clima de superación.
6. El Código de Conducta Estudiantil se aplicará a todos los estudiantes, sin distinción de raza, estatus académico, género y/o situación socioeconómica.

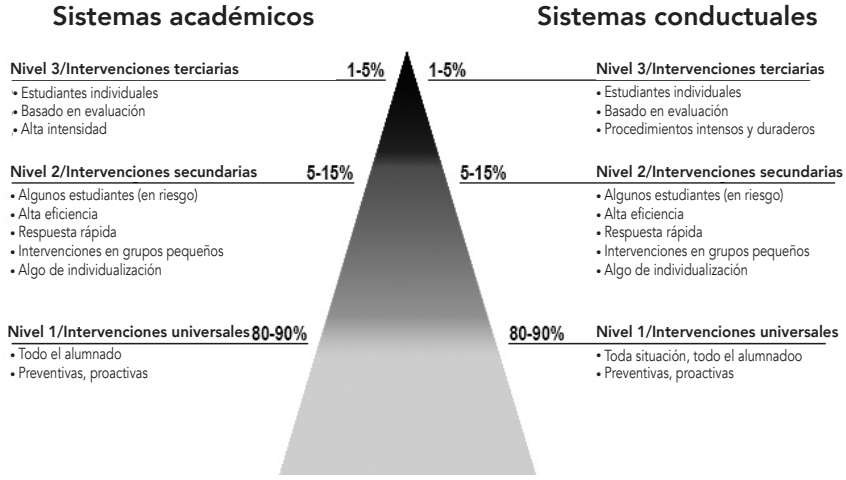
Este Código de Conducta Estudiantil está diseñado para aclarar las políticas escolares que rigen los derechos y las responsabilidades de los estudiantes, los padres*, los profesores, los conductores de autobús y otro personal escolar. Los estudiantes, el personal, los padres y otras personas deben conocer estas políticas y procedimientos y se les recomienda estudiar y comentar el contenido del presente código.

**** En todo este documento, el uso de la palabra "padre" se refiere al padre, tutor o cuidador principal.***

Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS)

PBIS: ¿Qué es PBIS? Las Intervenciones y Apoyos para el Comportamiento Positivo (PBIS) son un sistema para establecer los apoyos al comportamiento necesarios para que todos los estudiantes logren el éxito social, emocional y académico. Las PBIS guían a las escuelas para identificar, implementar y mantener prácticas efectivas basadas en pruebas para crear una cultura escolar positiva que sea segura, respetuosa y propicia para el aprendizaje.

Sistemas escolares para el éxito de los/las estudiantes



Gama de medidas disciplinarias y apoyos

Más severo



Menos severo

Acción de la Junta (requiere notificación a los padres)

Expulsión

Asignado por el administrador (requiere notificación a los padres)

Alternativas de Educación (AIE)

Suspensión/ACCIONES fuera de la escuela (1-10 días)

Suspensión en la escuela (1-10 días)

Escuela sabatina/vespertina

Supervisión en la escuela

Suspensión de eventos sociales

Detalle del trabajo/servicio escolar/servicio comunitario

(no durante la parte académica del día)

Área supervisada

Asignado por el profesor o el administrador

El niño es enviado al administrador

Conferencia con los padres

Contacto con los padres

Prácticas restaurativas

Detención escolar

Advertencia (verbal y escrita)

Durante todo el proceso, los estudiantes pueden remitirse al equipo de Respuesta a la Intervención (RtI) o a otros servicios de apoyo.

Explicación de las medidas y apoyos disciplinarios

El Distrito Escolar de Champaign considera que el comportamiento perturbador habitual es inaceptable. En la mayoría de los casos, se seguirá un sistema de disciplina progresiva (infracciones y consecuencias) tal como se indica en el presente documento. En caso de que existan malos comportamientos graves o repetidos, el administrador del edificio se reserva el derecho de superar los límites de las consecuencias recomendadas en este documento. Si los estudiantes siguen perturbando el programa educativo, pueden ser reasignados a un entorno educativo alternativo a través del debido proceso. Se pueden aplicar una o más de las consecuencias disciplinarias a cualquier infracción.

Definiciones de las medidas y apoyos disciplinarios

Advertencia	Se informa a los estudiantes que las infracciones repetidas/graves supondrán medidas disciplinarias más severas.
Área supervisada	Un área supervisada, de conformidad con las directrices establecidas para el espacio supervisado, que se utilizará después de que un miembro del personal retire a un estudiante de una clase o actividad escolar por razones disciplinarias. PRIMARIA: Los estudiantes pueden ser llevados a un área supervisada durante un máximo de dos horas después de que un miembro del personal los retire de una clase o actividad escolar por razones disciplinarias. SECUNDARIA: Los estudiantes son llevados a la sala de supervisión durante el período de una o dos clases después de que un miembro del personal los retire de una clase o actividad escolar por razones disciplinarias.
Contacto con los padres	Se notifica a los padres el problema disciplinario
Conferencia con los padres	Se notifica a los padres el problema disciplinario en persona.
Detención	Un miembro del personal o un administrador le asigna al estudiante un tiempo que debe cumplir fuera de la parte académica del horario escolar.

Un administrador puede asignar las siguientes consecuencias y se debe notificar a los padres:

Detalle del trabajo	Las tareas, que determinará un administrador, se realizan en la escuela y en sus instalaciones, fuera del horario escolar.
Suspensión de eventos sociales	Exclusión de la participación y/o asistencia a una actividad extraescolar sancionada por la escuela.
Prácticas restaurativas	Las prácticas restaurativas sientan las bases de varias intervenciones y apoyos del Distrito y priorizan la reparación del daño causado a las relaciones sobre la necesidad de culpar y castigar cuando se incumple una regla o se produce un incidente. Las prácticas restaurativas aumentan la responsabilidad y la satisfacción tanto de los estudiantes como de los profesores, al tiempo que aprovechan estos eventos como una oportunidad natural para promover el aprendizaje social y emocional, el desarrollo positivo de los jóvenes y el pensamiento racional y empático. Las prácticas restaurativas utilizadas en las escuelas incluyen círculos para hacer la paz, charlas restaurativas, conferencias restaurativas y conferencias entre iguales. Los resultados de todas las prácticas incluyen una mayor satisfacción de los afectados, un mayor porcentaje de cumplimiento de las consecuencias y un menor índice de continuidad de los comportamientos perturbadores, así como una mayor sensación de seguridad en la comunidad escolar.
Supervisión en la escuela	El alumno/la alumna se expulsa del salón de clases programado regularmente por más de dos horas/clases, pero menos de un día. El estudiante lleva o se le proporcionan materiales didácticos y trabaja en las tareas de clase bajo la supervisión de un empleado del Distrito.
Escuela sabatina/vespertina	Consecuencia de la mala conducta grave o persistente en la que a los estudiantes se les puede asignar la asistencia a una sesión(s) en uno o más sábados/tardes a una hora y lugar designados. También se puede utilizar la escuela sabatina/vespertina como alternativa a la suspensión fuera de la escuela.
Suspensión dentro de la escuela	Un período de tiempo, no menos de un día ni más de 10 días, durante el cual un/a estudiante se expulsa de la escuela (de conformidad con la Política de la Junta) pero cumple la suspensión en las instalaciones de la escuela. La decisión de suspender a un estudiante en la escuela sigue siendo a discreción del administrador del edificio.
Suspensión fuera de la escuela	Un periodo de tiempo, que no exceda de diez días lectivos, durante el cual un estudiante es suspendido de la escuela.
ACTIONS	ACTIONS es un programa de suspensión alternativo que se esfuerza por reducir la reincidencia en las suspensiones y brindar apoyo para el comportamiento de los estudiantes. Los estudiantes suspendidos fuera de la escuela son asignados al Programa ACTIONS en lugar de cumplir sus suspensiones en casa; permitiendo así que sus suspensiones fuera de la escuela se cuenten como suspensiones en la escuela.
Alternativas de Educación (AIE)	Hay muchas opciones y oportunidades positivas en el continuo de consecuencias disciplinarias para los estudiantes. Las alternativas de educación en los "Límites recomendados de las consecuencias disciplinarias" pueden incluir la decisión de reasignar a un estudiante que esté atravesando un problema grave de comportamiento, o múltiples problemas de comportamiento, a un entorno alternativo. En el nivel primario, la AIE puede incluir la asignación de un estudiante a los servicios en casa. En el nivel secundario, la AIE puede ser cualquiera de los programas alternativos aprobados por el Distrito. Un programa alternativo comúnmente utilizado es el Programa READY.
Expulsión	La Junta de Educación aprobó la exclusión de un estudiante del centro de asistencia habitual por un período de tiempo superior a diez días escolares, pero no más de dos años escolares.

Disciplina de los estudiantes

Se aplicarán todas las normas de conducta para abordar el comportamiento de los estudiantes bajo la jurisdicción del distrito escolar. La disciplina justa y equitativa busca proteger los derechos y privilegios de todas las personas, en todos los asuntos relacionados con la operación de la escuela. El personal actúa *in loco parentis*, es decir, es responsable de los estudiantes en ausencia de los padres. El Código de Conducta Estudiantil del Distrito Escolar de Champaign tiene como objetivos la enseñanza de la autodisciplina y la responsabilidad por las propias acciones. Para garantizar que los estudiantes muestren un comportamiento y un rendimiento apropiados, la escuela tiene la responsabilidad de implementar un programa para enseñar un sistema de reglas esenciales y aplicar medidas correctivas justas y constructivas. Las acciones administrativas no se limitan a las medidas disciplinarias enumeradas en la página 3.

Legislación estatal

La legislación estatal exige que las escuelas mantengan registros de disciplina por infracciones graves en el expediente temporal del estudiante durante un período mínimo de cinco años después de que el estudiante se haya cambiado, graduado o retirado de la escuela. El expediente temporal de un estudiante debe incluir información sobre las infracciones disciplinarias graves que hayan provocado la expulsión, la suspensión o la "imposición de un castigo o sanción". Una infracción disciplinaria grave se define como "una infracción que involucre drogas, armas o daños físicos a terceros".

Reglamento de conducta para los estudiantes

1. La comunidad escolar debe establecer reglas de conducta para sus miembros si quiere alcanzar sus objetivos. Estas reglas regirán las instalaciones de la escuela/distrito, la asistencia y la participación en todas las actividades extraescolares, otras funciones relacionadas con la escuela programadas dentro o fuera del campus escolar y otras actividades que guarden relación con la escuela. En consecuencia, se han establecido ciertas reglas de comportamiento para los estudiantes. Los estudiantes tienen las siguientes responsabilidades:
2. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de comportarse de tal forma que no interfiera con su propia seguridad o aprendizaje, ni con la seguridad o aprendizaje de los demás.
3. Es responsabilidad de todos los estudiantes asistir a clases a tiempo y estar preparados para participar.
4. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de ayudar a mantener el edificio limpio, no ensuciar, marcar ni desfigurar los bienes escolares y las áreas comunes.
5. Es responsabilidad de todos los estudiantes comportarse de forma respetuosa hacia todo el personal y los demás estudiantes, actuando de forma honesta y educada. Se deben cumplir las instrucciones dadas bajo la supervisión de la escuela, sin importar si el estudiante está en el salón de clases, en los pasillos, en la cafetería, en actividades extraescolares o en cualquier otro lugar de las instalaciones de la escuela. Se debe evitar la percepción de que "él/ella no es mi profesor/a, ¿por qué debería escucharle?
6. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de mantener las puertas, los pasillos, los baños, las escaleras y los pasillos de los autobuses despejados en todo momento. Es responsabilidad de todos los estudiantes retirarse del área cuando surja una perturbación que involucre a los estudiantes. La simple presencia del estudiante como espectador brinda apoyo y estímulo a los estudiantes que causan la perturbación. La falta de cooperación de los espectadores puede exponerlos a medidas disciplinarias.
7. No se tolerará el acoso, el bullying y/o la intimidación mientras estén en la escuela o mientras participen en actividades relacionadas con la escuela. Cualquier estudiante que sufra una situación como esta debe denunciar el incidente al director, o a la persona que este designe, tan pronto como sea posible. **Ningún estudiante debe tratar de resolver el problema por su cuenta permitiendo que la situación empeore hasta convertirse en una confrontación física.**
8. La salud y la seguridad de muchas personas dependen de la cooperación de los estudiantes durante los simulacros de incendio o desastres naturales. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad principal de dirigirse de forma rápida y silenciosa a las zonas de seguridad asignadas. Se deben seguir las instrucciones dadas por el personal.
9. Los estudiantes son responsables de respetar las mismas reglas de conducta apropiadas en las actividades extraescolares (en casa o fuera de ella) que en su escuela. La violencia, el comportamiento perturbador o el consumo de drogas/alcohol en las actividades extraescolares o en los autobuses pueden ser objeto de graves medidas disciplinarias. Dicha acción puede incluir la suspensión y/o la reasignación a un entorno educativo en una localidad diferente a la de la escuela de origen del estudiante (Alternativas de Educación-AIE*) y/o la expulsión de la escuela, la suspensión de la asistencia y/o la participación en futuras actividades extraescolares, y/o la actuación de la policía. Es posible que los padres tengan que recoger a su estudiante en una función fuera de la ciudad.
10. Los estudiantes no deben hacer insinuaciones sexuales, solicitar favores sexuales ni mostrar conductas físicas de carácter sexual. Los estudiantes no deberán realizar otras comunicaciones verbales o físicas de índole sexual cuyo propósito o efecto sea crear un entorno intimidatorio, hostil u ofensivo.
11. Todos los estudiantes tienen derecho a que se les brinde la oportunidad de aprovechar al máximo su experiencia educativa. Por lo tanto, es necesario contar con normas y reglamentos que permitan crear un clima educativo en el que el aprendizaje se desarrolle de la mejor manera posible. Los estudiantes que muestren faltas de respeto hacia los derechos de los demás y no cumplan las normas pueden ser objeto de medidas disciplinarias, que podrían incluir la suspensión o la reasignación a Alternativas de Educación (AIE) y/o la expulsión. Además, pueden ser objeto de exclusión de las actividades extraescolares y/o de los puestos de liderazgo (por ejemplo, el Consejo de Estudiantes, funcionario del Consejo de Estudiantes o la clase).
12. Todos los estudiantes tienen la responsabilidad de utilizar la tecnología educativa (computadoras, Internet, correo electrónico asignado por el distrito, cuentas en la nube asignadas por el distrito, etc.) de forma correcta. No hacerlo puede provocar la restricción del acceso, así como otras medidas disciplinarias.

*** Servicios en casa y READY** (en el nivel primario, AIE se limita a los servicios en casa. Un padre u otro adulto responsable debe estar en las instalaciones durante el periodo de instrucción).

Derechos y responsabilidades de los estudiantes

DERECHOS	RESPONSABILIDADES

1. Ser tratados con dignidad, cortesía y respeto.
2. Ser tratados como individuos.
3. Sentirse académicamente desafiados.
4. Tener la oportunidad de ser escuchados, así como de tener testigos y/o un defensor que hable en su nombre.
5. Continuar una educación exitosa sin interrupciones.
6. Discutir las preocupaciones educativas con los profesores y los demás miembros del personal de la escuela.
7. Conocer las responsabilidades, los derechos y las políticas disciplinarias de los estudiantes.
8. Recibir un trato justo y equitativo sin discriminación en todos los aspectos del sistema educativo.
9. Esperar respeto cultural.
10. Esperar que el aprendizaje sea relevante para las situaciones de la vida.
11. Participar en cursos y actividades extraescolares que promuevan las habilidades, los logros académicos y los talentos individuales.
12. Ser transportados de forma segura y puntual.
13. Acceder a las instalaciones que corresponden a su identidad de género. A todos los estudiantes que se sientan incómodos utilizando una instalación compartida se les ofrecerá una alternativa. Los estudiantes o los padres deben ponerse en contacto con el director del edificio para solicitar una alternativa a una instalación compartida.

1. Resolver problemas y asuntos tratando a todos con dignidad, cortesía y respeto.
2. Convertirse en ciudadanos productivos.
3. Reconocer cuando las acciones personales estén interfiriendo con los derechos, el espacio personal, los sentimientos y la propiedad de los demás.
4. Asistir a la escuela habitualmente, llegar a tiempo, llevar el material y estar preparados para las clases del día.
5. Mostrar sensibilidad hacia las personas de diversas culturas.
6. Desarrollar el sentido de la responsabilidad en las elecciones personales.
7. Tener éxito en la escuela esforzándose al máximo.
8. Seguir las pautas de disciplina adoptadas por el Distrito, la escuela y la clase.
9. Pedir ayuda cuando la necesiten.
10. Actuar de forma cortés y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.
11. Ser estudiantes participativos.
12. Comportarse de manera segura y responsable en el distrito y/o en el transporte público.

Derechos y responsabilidades de los padres

DERECHOS	RESPONSABILIDADES

1. Ser tratados con dignidad, cortesía y respeto.
2. Ver los expedientes de sus estudiantes y visitar la escuela siguiendo las políticas de la Junta de Educación.
3. Ser informados y recibir explicaciones oportunas sobre el progreso académico y el comportamiento de sus estudiantes.
4. Ser consultados tan pronto como sea posible cuando se tomen decisiones que afecten a su estudiante.
5. Solicitar y recibir conferencias con el personal de la escuela.
6. Expresar sus sentimientos sin intimidar ni ser intimidados.
7. Esperar que la escuela sea un lugar seguro para el aprendizaje.
8. Esperar respeto cultural.
9. Ser informados del Código de Conducta Estudiantil (105 ILCS 5/10-20.14).
10. Ser informados del derecho al debido proceso y a la apelación de las medidas disciplinarias contra un estudiante (105 ILCS 5/10-22.6).
11. Esperar que sus estudiantes sean desafiados académicamente y que aprendan.
12. Esperar que sus estudiantes sean transportados de forma segura y puntual.

1. Comunicar una expectativa para que sus estudiantes tengan éxito en todas las clases.
2. Respetar las leyes de asistencia obligatoria (105 ILCS 5/13-3; 5/26-1).
3. Facilitar un lugar adecuado para hacer las tareas.
4. Exponer a sus estudiantes a actividades de aprendizaje.
5. Elogiar a los estudiantes por su esfuerzo, su mejora y sus logros.
6. Actuar de forma cortés y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.
7. Colaborar con el personal de la escuela para mejorar el aprendizaje y el comportamiento de sus estudiantes.
8. Ayudar a sus estudiantes a aprender a tomar decisiones apropiadas y a asumir las consecuencias.
9. Facilitar a la escuela los números de teléfono de casa y de emergencia correctos.
10. Enseñar a sus estudiantes a respetar a los demás independientemente de sus diferencias.
11. Llevar a su estudiante a la parada del autobús con puntualidad, si el estudiante es transportado.
12. Interactuar con el personal del Distrito de manera respetuosa.

Derechos y responsabilidades del personal

DERECHOS

1. Ser tratados con dignidad, cortesía y respeto.
2. Recibir el apoyo del resto del personal y de los padres.
3. Trabajar en un ambiente positivo.
4. Trabajar en un ambiente libre de amenazas y abusos verbales o físicos.
5. Participar en el proceso de toma de decisiones del Distrito.
6. Recibir respeto cultural.
7. Disponer de los recursos necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
8. Participar con los padres, la comunidad y el personal en las decisiones de la escuela.
9. Tener un entorno de trabajo seguro.
10. Utilizar la fuerza física o restricción razonable para contener a un estudiante en la medida que se considere necesario:
 a. para defenderse o protegerse del estudiante; o
 b. para defender o proteger a otras personas del estudiante; o
 c. para evitar o detener peleas, alteraciones del orden público y otros disturbios; o
 d. para evitar daños a la propiedad del Distrito o a otras personas; o
 e. para retirar a un estudiante de cualquier lugar, sala o asamblea donde su presencia continua cree un riesgo o amenaza de daño físico a otros, o de daño a la propiedad escolar, o de interferencia irrazonable con el programa de instrucción de la escuela o del salón de clases.

RESPONSABILIDADES

1. Comunicar una expectativa para que los estudiantes tengan éxito en todas las clases.
2. Desafiar académicamente a todos los estudiantes.
3. Impartir aprendizaje a todos los estudiantes de forma equitativa.
4. Establecer y mantener un entorno en el que todos puedan aprender.
5. Reconocer y trabajar con todos los estudiantes que tengan un estilo de aprendizaje diferente.
6. Respetar los derechos y la confidencialidad de los estudiantes, los padres y el resto del personal.
7. Informar y consultar a los padres para evaluar las necesidades y el progreso de los estudiantes.
8. Ser proactivos para resolver los problemas.
9. Enseñar a todos los estudiantes a ser personalmente responsables.
10. Respetar la diversidad cultural.
11. Actuar de forma cortés y responsable en todas las actividades relacionadas con la escuela.
12. Ser justos, equitativos y coherentes en todas las interacciones.
13. Ser sensibles a las necesidades de todos los estudiantes.
14. Ser informados del Código de Conducta Estudiantil y del proceso de apelación.
15. Aplicar prácticas de enseñanza y evaluación aprobadas y aceptadas.
16. Iniciar el contacto/apoyo de los padres en cuanto se produzcan problemas académicos o de comportamiento.
17. Desarrollar, comunicar y hacer cumplir expectativas claras de comportamiento y aprendizaje para todos los estudiantes.

Champaign Unidad 4 Protocolo de comunicación con los padres

Para ayudar a los padres, tutores y miembros de la comunidad a conocer la mejor manera de comunicarse con la escuela, hemos creado protocolos para padres. Al comunicarse con las siguientes personas en el orden indicado, sus preguntas e inquietudes se pueden tratar de manera más eficiente. Esperamos que los padres se comuniquen con el personal con anticipación para programar reuniones y se comporten de manera respetuosa. La conducta inapropiada que incluye, entre otros, lenguaje profano, amenazas o gritos no será tolerada y podría resultar en un aviso de no traspasar.

	Asuntos de Instrucción y Currículo PK-12	Asuntos de maestros de PK-12	Asuntos de disciplina PK-12	Asuntos de educación especial PK-12	Asignación de escuela y transferencias	Asuntos atléticos/de actividad
1er contacto	Maestro	Profesor	Profesor	Profesor	Especialista en asignación de estudiantes	Entrenador/ Consejero
Segundo contacto	Director	Director	Decano, Asistente o Director Asociado	Administrador de casos	Director Ejecutivo de Apoyos Escolares y Estándares Cesión (transferencias) Director Ejecutivo de Datos y Rendición de Cuentas (asignación del estudiante)	Director Deportivo
Tercer contacto	Director Ejecutivo de Enseñanza y Aprendizaje	Superintendente Adjunto	Director	Designado de educación especial del edificio		Director
4to contacto		Asistente del Superintendente de Recursos Humanos	Director Ejecutivo de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes	Administrador de Educación Especial		Director Ejecutivo de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes
Quinto contacto				Director Ejecutivo de Educación Especial		

Expectativas de asistencia 8/4/2022

De conformidad con la nueva política de asistencia y ausentismo escolar de la Unidad 4 de Champaign (7:70) adoptada el 28 de marzo de 2022, los siguientes son los procedimientos específicos actualizados para la asistencia de los estudiantes.

La Unidad 4 de Champaign está guiada por el Plan Estratégico de la Unidad 4 con la visión de capacitar a cada alumno para prosperar en un mundo diverso y cambiante. Con ese fin, se espera que los estudiantes estén presentes y participen todos los días durante el año escolar, ya que su asistencia es fundamental para el proceso de aprendizaje. Cuando un estudiante se ausenta de clase, el estudiante pierde valioso tiempo de instrucción del maestro e interacción con la clase.

Un estudiante se considera "ausente crónico" si pierde el 10% o más del año escolar, independientemente de la excusa. Un estudiante es considerado un "ausente habitual" si pierde el 5% o más de los días escolares regulares con una ausencia injustificada.

Ausencias Justificadas

1. Enfermedad del estudiante
2. Observancia de una fiesta religiosa
3. Muerte en la familia inmediata
4. Emergencia familiar
5. Día de la salud mental aprobado por ISBE
6. Visitas a universidades

Ausencias Justificadas - Requerirá:

- Llamada diaria a la oficina de la escuela por el padre/tutor
- Verificación de ausencia después de 5 días consecutivos

Ausencias Injustificadas

Las ausencias injustificadas pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos:

1. Ausencias sin notificación del padre/tutor a la oficina de la escuela
2. Atletismo y actividades no relacionadas con la escuela, tales como:
 a. Hacer recados familiares
 b. Quedarse en casa para cuidar a los hermanos menores
 c. Compras o citas no médicas
 d. vacaciones

Las ausencias injustificadas de 15 días consecutivos o más requerirán:

- Cualquier ausencia del estudiante de 15 días consecutivos o más puede resultar en que el estudiante sea retirado.
- Al regresar al Distrito, el padre/madre/tutor/a debe volver a inscribir al/a la estudiante y cumplir con todos los requisitos de inscripción y el proceso de Asignación Escolar.
- Las familias con una ausencia injustificada extendida arreglada previamente pueden solicitar al comité de revisión de asistencia por correo electrónico a u4ARC@u4sd.org para evitar el retiro del estudiante. La solicitud debe hacerse por lo menos 30 días antes del primer día de ausencia.

Las solicitudes de ausencia injustificada prolongada se concederán o denegarán según cada caso.

Pautas para teléfonos celulares y dispositivos electrónicos

Dispositivos electrónicos

Objetivo

La Junta de Educación puede establecer reglas apropiadas y procedimientos disciplinarios que rijan el uso o posesión de dispositivos de radiocomunicación celular ("teléfonos celulares") por parte de un/a estudiante mientras se encuentra en una escuela o en propiedad escolar, durante el horario escolar regular o en cualquier otro momento. La Junta reconoce el papel que desempeñan estos dispositivos en la vida del estudiantado y la variedad de usos que pueden ser tanto saludables como beneficiosos; sin embargo, estos dispositivos han demostrado ser perjudiciales durante el tiempo de instrucción. De acuerdo con las mejores prácticas y las investigaciones realizadas sobre el impacto de los teléfonos celulares en el aprendizaje y el comportamiento del estudiantado, la Junta ha determinado que el uso limitado de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, particularmente durante el tiempo de instrucción, brinda al alumnado la mayor oportunidad de desarrollo social, emocional y éxito académico.

Aviso legal

El Distrito no asume responsabilidad por ninguna propiedad personal perdida, dañada o robada traída a la escuela o a una actividad escolar. Si bien el Distrito desaconseja encarecidamente al alumnado que traiga teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos a las instalaciones escolares, si un/a estudiante decide hacerlo, debe seguir las pautas que se describen a continuación.

Al hacer clic en el Formulario de aceptación del Código de conducta en su Chromebook, el alumnado en los cursos 6-12 no solo reconocerá que recibió su Código de Conducta Estudiantil marcado en su carpeta U4SD.org, que debería aparecer cuando inicien sesión en su Chromebook, sino también que se compromete a eximir al centro de toda responsabilidad derivada de cualquier pérdida, daño o robo de propiedad personal, incluidos teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos.

Uso estudiantil de teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales

A continuación, se describen las expectativas del alumnado y los procedimientos que docentes y responsables seguirán en respuesta a las infracciones del alumnado de las pautas de teléfonos celulares/dispositivos electrónicos. Las consecuencias de tales violaciones se enumeran en la sección de consecuencias de este Código (Violación #9).

Expectativas de docentes y responsables (y personas administrativas designadas)

Con respecto a la implementación de estas pautas, se establecieron las siguientes expectativas de docentes y responsables (o personas administrativas designadas):

- Si el alumnado tienen sus teléfonos durante el tiempo de instrucción sin el permiso del profesor supervisor, se debe escribir una Remisión Disciplinaria para que la aplicación sea consistente.
- Violación #9 El uso indebido de dispositivos electrónicos debe aplicarse para todas las violaciones de teléfonos celulares.
- El profesor intentará escribir la referencia disciplinaria para el #9 de inmediato. Si esto no es posible, el personal docente llamará a la oficina para informar a la administración que el/la estudiante será penalizado por una infracción de uso del teléfono celular y le seguirá una Remisión Disciplinaria. Las consecuencias pueden exceder las establecidas en estas pautas si el comportamiento del alumnado resulta en otras infracciones del Código de Conducta Estudiantil, como, entre otras, desobediencia, comportamiento disruptivo o abuso verbal.
- El maestro llamará a casa para notificar a los padres/madres/tutores/tutoras sobre la infracción de la Política de Teléfonos Celulares.
- La persona responsable o designada se reunirá con el/la estudiante y el teléfono le será confiscado por el resto del día.
- La persona responsable o designada llamará a casa para notificar al padre/madre/tutor/tutora sobre la infracción relacionada con el teléfono celular.
- La persona responsable o designada colocará el teléfono en una funda cerrada con llave.
- La persona responsable o designada utilizará un registro de documentación del teléfono celular para actualizar el nombre del/la estudiante/docente, la fecha y la hora en que se devolvió el teléfono celular.

Dispositivos perdidos, robados o dañados: Los estudiantes son responsables de sus objetos personales, incluyendo los dispositivos electrónicos. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por los objetos personales perdidos, dañados o robados; sin embargo, los estudiantes deben comunicarse con un administrador de la escuela para informarle sobre los dispositivos robados. El administrador, por su parte:

- Se comunicará con el padre/tutor para informarle del robo.
- Hará un intento razonable de recuperar el objeto robado.
- Podrá ponerse en contacto con el SRO o con un oficial de la policía para pedir ayuda.

Se recuerda a los estudiantes:

- Mantener los dispositivos consigo, si es posible.
- Bloquear los teléfonos móviles con una contraseña o huella dactilar.
- Registrar el número de serie del dispositivo.
- Habilite el dispositivo localizador del teléfono, si es posible

Expectativas de los estudiantes con Chromebook

El Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign es un distrito totalmente 1:1 en el que a cada estudiante se le asigna un Chromebook.

Dispositivos para estudiantes uno a uno K-5

El Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign proporciona a cada estudiante de primaria K-5 un Chromebook y un cable de carga para usar en la escuela y en el hogar.

- Cuando se determina que los estudiantes llevarán sus Chromebooks a casa por la noche, se espera que traigan su Chromebook a la escuela completamente cargada y lista para usar.
- El uso del Chromebook por parte de los estudiantes debe cumplir con la Política de uso aceptable de tecnología de la Unidad 4 de Champaign.
- Se espera que los estudiantes que extravíen o dañen su Chromebook lo informen a su maestro de inmediato.

Dispositivos individuales para estudiantes de secundaria y preparatoria

El Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign proporciona a cada estudiante de secundaria y preparatoria un Chromebook y un cable de carga para usar en la escuela y en el hogar.

- Se espera que los estudiantes traigan su Chromebook a la escuela completamente cargado y listo para usar todos los días, a menos que se indique lo contrario.
- El uso del Chromebook por parte de los estudiantes debe cumplir con la Política de uso aceptable de tecnología de la Unidad 4 de Champaign.
- Se espera que los estudiantes que extravíen o dañen su Chromebook informen esto al depósito Chrome del edificio de inmediato.

Uso y cuidado de los dispositivos de los estudiantes

Tarifas de servicios

Si se determina que el daño al dispositivo o la pérdida fueron causados por descuido, el Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign se reserva el derecho de responsabilizar al estudiante/familia por los costos de reparación o reemplazo del dispositivo.

Los ejemplos de daños negligentes o accidentales incluyen, entre otros:

- Daños por derrames de líquidos
- Dejar caer o manejar mal el dispositivo
- Presión excesiva aplicada a la pantalla al cerrar bolígrafos o lápices dentro del dispositivo
- Daños en el cable de carga debido a que una mascota lo muerde

La determinación de daños accidentales queda a discreción del técnico informático del edificio asignado. Si el daño al dispositivo se debe a la acción de otro estudiante, los cargos se colocarán en la cuenta de ese estudiante. Esto debe ser aprobado por el director del edificio u otro administrador.

Tarifas de servicio por dispositivos dañados o perdidos

Las tarifas se basan en los precios actuales del mercado.

Parte	Costo
Solo pantalla	$30
Teclado	$20
Reposamanos	$90
Panel táctil	$20
Cargador	$20

Modelo	Costo
3100	$150
3100 2 en 1	$200
3110	$250
3110 2 en 1	$350
3120	$300
Prestatario	$150

Las tarifas de servicio se aplican a la cuenta del estudiante a través de MySchoolBucks y no se requiere que se paguen inmediatamente después de la reparación/reemplazo. Las familias reciben notificaciones por correo electrónico de MySchoolBucks. Sin embargo, las cuotas pendientes pueden descontarse de la elegibilidad del estudiante para asistir a actividades extracurriculares, como bailes y eventos deportivos, así como la elegibilidad para subir al escenario en la graduación.

Al informar el dispositivo como perdido o extraviado, el estudiante recibe un nuevo Chromebook y el cargo correspondiente se coloca en su cuenta de estudiante. La Unidad 4 no permite que los estudiantes traigan sus propios dispositivos para usarlos en lugar de un Chromebook emitido por el Distrito. Si un dispositivo perdido se recupera más tarde en condiciones de funcionamiento, se eliminará/reembolsará el cargo. Si el dispositivo se recupera dañado, se reembolsará el cargo original, menos las reparaciones requeridas del dispositivo. En el caso de que otro estudiante descubra que un dispositivo está en uso, los cargos se colocarán en la cuenta de ese estudiante.

Excepciones

La pérdida del dispositivo del estudiante debido a ciertos eventos, como un incendio en la casa, un robo o un desastre natural, no incurrirá en cargos contra la cuenta del estudiante. No obstante, estos hechos deberán ir acompañados del correspondiente parte policial o de bomberos.

Todos los dispositivos incluyen una garantía del fabricante de un año desde el momento de la compra. Cualquier reparación bajo las garantías del fabricante estará cubierta y los estudiantes no incurrirán en cargos por defectos de fabricación.

Problemas de transporte

La seguridad de los estudiantes es la máxima prioridad del Departamento de Transporte del Distrito Escolar de Champaign. El comportamiento inapropiado en los autobuses escolares* constituye una amenaza para la seguridad de todos los que circulan por la carretera. Se han establecido leyes y reglamentos para garantizar la seguridad de los estudiantes y los conductores en los vehículos operados o propiedad del Distrito, contratados o autorizados por el mismo.

*** En lo sucesivo, "autobuses escolares" se refiere a los vehículos operados o propiedad del Distrito, contratados o autorizados por el mismo para el transporte de estudiantes.**

Conducta en el autobús

Cuando los estudiantes son transportados hacia y desde la escuela en los autobuses escolares, MTD, o cualquier otro modo de transporte autorizado, se considera que están en las instalaciones de la escuela. Las reglas de este Código de Conducta Estudiantil prevalecerán.

La infracción de los reglamentos escolares en el autobús puede someter a los alumnos a medidas disciplinarias adicionales.

Reglamento del autobús escolar

1. Los estudiantes deben obedecer al conductor y al guardia del autobús.
2. Los estudiantes deben entrar y salir del autobús de manera ordenada.
3. Los estudiantes deben ir directamente a un asiento al subir al autobús.
 a. Los estudiantes que viajan en autobuses amarillos deben permanecer sentados en un asiento durante la ruta.
 b. Los estudiantes que viajan en un autobús de MTD deben estar sentados en un asiento mientras el autobús está en ruta. Si no hay ningún asiento disponible en el autobús MTD, los estudiantes deben permanecer de pie sujetándose a un poste fijo en todo momento. Los estudiantes que estén de pie deben sentarse en cuanto haya un asiento disponible.
 c. Los estudiantes deben respetar los derechos de otros pasajeros de MTD.
4. Los estudiantes deben sentarse de frente y evitar que sus pies y objetos personales obstruyan los pasillos.
5. Los estudiantes deben permanecer en orden y en silencio durante todo el camino.
6. La legislación estatal exige que los estudiantes permanezcan en silencio cuando el autobús esté cerca de las vías del tren.
7. No se permiten animales ni mascotas en el autobús.
8. No está permitido fumar, comer ni beber, excepto agua, en el autobús.
9. Los estudiantes no deben bajar las ventanas más allá de la línea de seguridad.
10. No se debe dejar basura en el autobús.
11. Los estudiantes deben mantener las manos, los pies y todo lo demás dentro del autobús.
12. Se permiten dispositivos electrónicos aceptables en los autobuses siempre que no interfieran con la operación segura del autobús (consulte "Dispositivos electrónicos" en el glosario). Se deben utilizar auriculares.

NOTAS:

1. Si un alumno es suspendido debido a una desobediencia grave o mala conducta en un autobús escolar, el administrador del edificio puede suspender al alumno del autobús por más de diez (10) días escolares por razones de seguridad (ley estatal).
2. La infracción del reglamento del autobús puede dar lugar a medidas disciplinarias según lo dispuesto en el Código de Conducta Estudiantil.
3. Las reglas que rigen el consumo de alimentos y bebidas en el autobús durante las excursiones o actividades especiales serán determinadas por el conductor y el miembro del personal a cargo de la actividad.
4. El personal autorizado por la escuela o el distrito puede ver las grabaciones de las interacciones de los estudiantes en los autobuses. A los padres se les puede negar el acceso a estas cintas si se divulga la identidad de los estudiantes, que no pertenecen a los padres, y podría constituir una violación de los derechos de privacidad.

Consecuencias en los autobuses de la Unidad #4 de Champaign

El administrador a cargo tomará una decisión para determinar si se aplicarán consecuencias disciplinarias más severas.

1ª remisión:	Advertencia y notificación a los padres
Repetida/grave:	Hasta 10 días de suspensión del autobús, repetición de las expectativas y conferencia para los padres con el administrador

Medidas de seguridad en las escuelas secundarias inferior y superior

Tarjetas de identificación de estudiantes (grados 6-12)

Todos los estudiantes de secundaria y preparatoria reciben una tarjeta de identificación de estudiante que debe llevarse en un cordón para el cuello en todo momento, excepto cuando pueda suponer una amenaza para la seguridad, como cuando se participe en actividades deportivas o se trabaje cerca de maquinaria en una clase de taller. Estas tarjetas de identificación se escanean para una variedad de propósitos escolares que incluyen, sin limitación a: asistencia a la escuela, compra de almuerzos, transporte en autobús y actividades extraescolares. Se pueden comprar tarjetas de repuesto. El estudiante debe entregar esta tarjeta a petición de cualquier miembro del profesorado, del personal o del conductor del autobús escolar. No llevar la tarjeta de identificación de estudiante o no seguir los procedimientos antes mencionados puede conllevar una medida disciplinaria.

Detectores de metales (cursos 6 a 12)

Para mejorar la seguridad escolar en las escuelas secundarias y superiores, se utilizan detectores de metales de paso para prevenir y disuadir al estudiantado de traer armas a la escuela. Los funcionarios de la escuela están autorizados a realizar revisiones diarias con detectores de metales a los estudiantes y a registrar sus pertenencias personales. El estudiante que se niegue a cumplir con el proceso de revisión no podrá entrar más allá de los detectores y podrá ser objeto de consecuencias disciplinarias de conformidad con el Código de Conducta Estudiantil. También se pueden utilizar detectores de metales manuales o de paso para los estudiantes y visitantes que entren en el edificio escolar o asistan a eventos/actividades escolares.

Las siguientes páginas pertenecen a los estudiantes de K-12.

Los siguientes actos son solo ejemplos de desobediencia grave o mala conducta, y la lista no es exhaustiva. Todos los padres y estudiantes deben tener en cuenta que algunos de los actos también pueden conllevar un proceso penal y sanciones, así como medidas disciplinarias en la escuela. La escuela, los miembros individuales del personal, la policía, un abogado del estado, los padres y/o los estudiantes pueden emprender acciones legales. Las medidas administrativas adoptadas no se limitan a las consecuencias disciplinarias mencionadas en la página 3.

Entre los factores que un administrador debe tener en cuenta se encuentran:

1. La edad del estudiante
2. La gravedad de la infracción
3. La frecuencia del comportamiento inapropiado
4. Las circunstancias y la intención
5. Efecto potencial de la mala conducta en el entorno escolar
6. Relación del comportamiento con cualquier condición de discapacidad

Faltas graves de desobediencia grave/mala conducta

Para que todos los estudiantes y los padres sepan lo que puede considerarse "desobediencia grave o mala conducta", la Junta de Educación estipula que cualquiera de los siguientes actos, o todos, pueden considerarse pruebas de "desobediencia grave o mala conducta", y pueden ser causa de suspensión o reasignación a AIE y/o expulsión (consulte el glosario-secundario, págs. 24-28:

- ★ 01. Alarmas, falsas/amenazas de bomba
- ★ 02. Infracciones relacionadas con el alcohol
- ★ 03. Incendio provocado/intento de provocar un incendio
- ★ 04. Computadoras, uso indebido
- 05. Detención, negativa a cumplir
- 06. Desobediencia
- 07. Comportamiento perturbador
- ★ 08. Infracciones relacionadas con las drogas
- 09. Uso indebido de dispositivos electrónicos (teléfonos móviles, punteros láser, iPods, reproductores MP3, PSP, etc.)
- ★ 10. Extorsión/chantaje/intimidación
- ★ 12. Denuncias falsas/falsificación
- ★ 13. Juegos de azar
- ★ 14. Actividades relacionadas con pandillas
- ★ 15. Acoso/hostigamiento/acoso sexual/bullying/ciberacoso
- 16. Bromas pesadas/juegos rudos
- ★ 17. Participación en actos diseñados para interrumpir la escuela (huelgas, paros, rebeldía masiva, etc.)
- ★ 18. Confrontación física con el personal
- ★ 19. Confrontación física con estudiantes u otros
- ★ 20. Daños a la propiedad/vandalismo/tirar basura
- ★ 21. Conducta sexual
- 22. Retrasos
- ★ 23. Robo
- ★ 24. Amenazas/intimidación al personal
- ★ 25. Amenazas/intimidación a los estudiantes
- ★ 26. Productos de tabaco, uso o posesión de
- ★ 27. Entrada ilegal/merodeo
- 28. Obscenidad/abuso verbal/blasfemia al personal
- 29. Obscenidad/abuso verbal/blasfemia a los estudiantes
- ★ 30. Objetos peligrosos
- ★ 31. Cualquier otro acto que suponga un peligro para el bienestar de los estudiantes, los profesores o cualquier personal autorizado por la escuela o el distrito
- ★ 32. Absentismo escolar
- 33. Salir de clase sin permiso/fuera del área asignada.
- ★ 34. Actividades relacionadas con armas
- ★ 36. Acción colectiva
- ★ 37. Posesión de fuegos artificiales
- ★ **Faltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.**

Procedimientos para la participación de los profesores en la disciplina estudiantil

La siguiente es una expectativa que ofrece intervenciones o pasos que un profesor consideraría antes de enviar a un estudiante al subdirector o a otro administrador por infracciones que no interfieren con la operación diaria de la escuela/salón de clases y la salud/seguridad del personal y los estudiantes. Lo primero y más importante es que todos los profesores deben publicar las expectativas de la clase en el salón y darlas a conocer tanto a los estudiantes como a sus padres. Los siguientes pasos son para los problemas disciplinarios de nivel 1/menor que no constituyen un incidente grave. Deben intentarse tantas intervenciones como sean apropiadas y necesarias.

Un profesor debe seguir los pasos que se detallan a continuación antes de recurrir a un administrador en el proceso disciplinario para las faltas/infracciones de nivel 1/menores:

Paso 1: Realizar una conferencia con el estudiante (incluyendo las expectativas de rendimiento o de establecimiento de objetivos);

Paso 2: Comunicarse con los padres por teléfono y/o reunirse con ellos en persona, para hablar de ello cuando empiecen a surgir perturbaciones o problemas en el salón de clases;

Paso 3: Notificar a la administración que ha surgido un problema con un estudiante e indicar las intervenciones que se han intentado.

Únicamente cuando no se produzca ninguna mejora en el comportamiento, se deberá notificar e involucrar a la administración, con la expectativa de que ésta ayude a manejar y resolver el problema.

Si un profesor no ha realizado una conferencia con el estudiante, no ha iniciado una llamada telefónica/contacto con los padres, o no ha tenido una conferencia con los padres relacionada con el mal comportamiento/infracciones en el salón de clase que no necesiten la atención inmediata del subdirector o administrador, se espera que el profesor lo aborde antes de que el administrador se involucre.

Esta expectativa o procedimiento no tiene por objeto que los administradores eviten involucrarse en los problemas que los estudiantes puedan tener en el salón de clase; sino que se trata de involucrar inicialmente a los profesores en el proceso disciplinario con los estudiantes y los padres, en un intento de llegar a una resolución antes de que sea necesario buscar la intervención de la administración en la situación, lo que podría debilitar la posición del profesor como líder educativo en el salón de clase.

Expectativas y consecuencias del comportamiento

Directrices para determinar los castigos y las consecuencias por desobediencia grave y mala conducta (véanse las páginas 14 a 23).

La Junta de Educación aprueba las siguientes directrices para determinar la duración de las sanciones por diversas infracciones:

1. Los casos repetidos de la misma infracción pueden provocar una medida disciplinaria más severa.
2. Por ciertas ofensas (ver págs. 14-23) se puede considerar primero el proceso de expulsión.
3. Con la excepción de las reasignaciones a AIE, las expulsiones, o las violaciones de la política de abuso de sustancias, las confrontaciones físicas con los estudiantes o el personal, o las infracciones con armas, las consecuencias no se transfieren al siguiente año escolar. (Los estudiantes que no puedan completar la sanción por este tipo de infracciones durante el ciclo escolar, deberán completar la sanción durante los primeros días de las vacaciones de verano. En caso de que los estudiantes no completen su sanción durante el verano, la sanción se transferirá al siguiente ciclo escolar). Cada ciclo escolar se considerará por separado para fines de disciplina progresiva.
4. Se podrá disciplinar a un estudiante por cualquier falta identificada en esta sección que ocurra en cualquier momento, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, lo siguiente
 a. Mientras esté en las instalaciones de la escuela;
 b. Mientras va o regresa de la escuela;
 c. Durante el período de almuerzo, dentro o fuera de la escuela;
 d. Durante, o mientras va o regresa de una actividad patrocinada por la escuela;
 e. Mientras usa el transporte proporcionado por la escuela, incluido el MTD (consulte la página 11, Conducta en el autobús).
5. Las medidas administrativas adoptadas no se limitan a las consecuencias disciplinarias mencionadas en la página 3.
6. Los estudiantes y los padres tienen el derecho a un proceso debido y a la apelación de las medidas disciplinarias tomadas contra un estudiante.

Infracciones disciplinarias y consecuencias

Todos los padres y estudiantes deben ser conscientes de que algunas de las faltas que se detallan a continuación también pueden suponer procesos y sanciones penales, así como medidas disciplinarias de la escuela. Los actos más susceptibles de dar lugar a este tipo de medidas están marcados con una estrella (★). La escuela, los miembros del personal, la policía, un abogado del Estado, los padres y/o los estudiantes pueden emprender acciones legales. Se enviará automáticamente una copia de las cartas de suspensión que comporten algún acto delictivo a las autoridades policiales competentes.

Las consecuencias señaladas se adaptarán para cumplir con los requisitos de educación especial. Los siguientes ejemplos de infracciones no son los únicos actos o condiciones que justifican la adopción de medidas disciplinarias.

Los contactos con los padres (para avisarles de los problemas disciplinarios) pueden ocurrir en todos los niveles. Cualquier infracción que provoque una suspensión requerirá una conferencia con los padres antes de regresar a la escuela. En caso de que existan comportamientos inapropiados graves o repetidos, el administrador del edificio se reserva el derecho de superar el límite de consecuencias recomendadas en el presente documento.

Las acciones administrativas no se limitan a las medidas disciplinarias enumeradas en la página 3.

Violaciones/consecuencias disciplinarias K-12

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
01	★Alarmas, amenazas falsas/ de bomba	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE* y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE* y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE* y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/ consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
02	★Delitos relacionados con el alcohol 02a. Uso/ Posesión/Bajo la influencia	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:**Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:**Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
	02b. Entrega/ Intento de entrega	**Cualquier infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
03	★Incendio premeditado/ intento de incendio premeditado	**Cualquier infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión, y derivación al programa de encendedores juveniles. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión, y remisión al programa de incendiarios juveniles. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión, recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión, y remisión al programa de incendiarios juveniles. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
04	★Computadoras, Uso indebido de dispositivos electrónicos	**1a infracción:** Contacto con los padres y restricción de acceso a dispositivos electrónicos. **2ª Infracción:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos mediante una suspensión fuera de la escuela de 2 días. **Infracciones repetidas / graves:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión.***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto y detención por parte de los padres, y/o restricción del acceso a dispositivos electrónicos. **2ª Infracción:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos a través de la suspensión de 5 días fuera de la escuela. **Infracciones repetidas/ graves:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión.***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y/o restricción de acceso a dispositivos electrónicos. **2ª Infracción:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos a través de la suspensión de 5 días fuera de la escuela. **Infracciones repetidas/ graves:** Restricción adicional del acceso a dispositivos electrónicos a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión.***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Faltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
05	Detención, negativa a cumplir	Contacto con los padres y área supervisada	**1a infracción:** Contacto con los padres y cumplimiento de la detención asignada **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Conferencia de padres a través del área supervisada en la escuela.	N/A	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/consejeros/ personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
06	Desobediencia	**1a infracción:** Área supervisada y contacto con los padres **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de una suspensión fuera de la escuela de 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
07	Comportamiento perturbador	**1a infracción:** Área supervisada y contacto con los padres **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de una suspensión fuera de la escuela de 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***.	**1a infracción:** Reunión con la familia o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres a través de la recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
08	★Delitos relacionados con drogas 08a. Uso/ Posesión/Bajo la influencia	**1a infracción:** Hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***.	**1a infracción:** Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***.	**1a infracción:** Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
	08b. Entrega/ Intento de entrega	**Cualquier infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***.	**Cualquier infracción:** Hasta 10 días fuera de suspensión y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Actos que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
09	★Uso indebido de dispositivos electrónicos	Los dispositivos electrónicos (teléfonos, relojes inteligentes electrónicos, auriculares, auriculares o dispositivos de escucha, u otros dispositivos electrónicos personales) se pueden llevar a la escuela, pero deben estar APAGADOS y dejados en la mochila del estudiante durante todo el día escolar. Esto incluye el recreo, el almuerzo o las excursiones a menos que lo apruebe el personal docente o administrador. APAGADO significa «apagado» y no en modo «vibración» o «silencio». Olvidarse de apagar el teléfono celular no es excusa. **1a infracción:** Remisión disciplinaria, contacto con familias y confiscación del teléfono durante el resto del día. **Repetida/Severa:** Remisión disciplinaria, contacto con las familias, confiscación del teléfono durante el resto del día mediante el control diario con la administración y la recuperación del teléfono por parte de las familias. Las consecuencias pueden exceder las establecidas en estas pautas si el comportamiento del estudiante se intensifica y resulta en otras violaciones del Código de Conducta del Estudiante, como, entre otras, desobediencia, comportamiento disruptivo o abuso verbal.	Los dispositivos electrónicos (teléfonos, relojes inteligentes electrónicos, auriculares, audífonos o dispositivos de escucha, u otros dispositivos electrónicos personales pueden ser utilizados en la cafetería durante el almuerzo. Al comienzo de la clase, los profesores recordarán al alumnado que guarde los teléfonos/ dispositivos electrónicos en los bolsillos o en las mochilas. Los teléfonos deben estar apagados o silenciados durante los tiempos de instrucción a menos que, durante el tiempo de trabajo independiente apropiado, el profesor supervisor permita a los estudiantes usar teléfonos celulares/otros dispositivos electrónicos. Si esto se convierte en una distracción, se pedirá al alumnado que guarde sus teléfonos/ dispositivos electrónicos. Las escuelas seguirán los procedimientos existentes para procesar las remisiones disciplinarias. El personal docente no es responsable de confiscar los teléfonos móviles. Los administradores escolares o las personas que ellos designen son los únicos responsables de confiscar los teléfonos móviles. Los administradores escolares dispondrán de cajas con cerradura para guardar los teléfonos confiscados. **1a infracción:** Remisión disciplinaria, contacto con familias y confiscación del teléfono durante el resto del día. **Repetida/Severa:** Remisión disciplinaria, contacto con las familias, confiscación del teléfono durante el resto del día mediante el control diario con la administración y la recuperación del teléfono por parte de las familias. Las consecuencias pueden exceder las establecidas en estas pautas si el comportamiento del estudiante se intensifica y resulta en otras violaciones del Código de Conducta del Estudiante, como, entre otras, desobediencia, comportamiento disruptivo o abuso verbal.	Los dispositivos electrónicos (teléfonos, relojes inteligentes electrónicos, auriculares, audífonos o dispositivos de escucha, u otros dispositivos electrónicos personales) pueden ser utilizados en los pasillos durante las horas de paso y en la cafetería durante el almuerzo. Al comienzo de la clase, los profesores recordarán al alumnado que guarde los teléfonos/ dispositivos electrónicos en los bolsillos o en las mochilas. Los teléfonos deben estar apagados o silenciados durante los tiempos de instrucción a menos que, durante el tiempo de trabajo independiente apropiado, el profesor supervisor permita a los estudiantes usar teléfonos celulares/otros dispositivos electrónicos. Si esto se convierte en una distracción, se pedirá al alumnado que guarde sus teléfonos/ dispositivos electrónicos. Las escuelas seguirán los procedimientos existentes para procesar las remisiones disciplinarias. El personal docente no es responsable de confiscar los teléfonos móviles. Los administradores escolares o las personas que ellos designen son los únicos responsables de confiscar los teléfonos móviles. Los administradores escolares dispondrán de cajas con cerradura para guardar los teléfonos confiscados. **1a infracción:** Remisión disciplinaria, contacto con familias y confiscación del teléfono durante el resto del día. **Repetida/Severa:** Remisión disciplinaria, contacto con las familias, confiscación del teléfono durante el resto del día mediante el control diario con la administración y la recuperación del teléfono por parte de las familias. Las consecuencias pueden exceder las establecidas en estas pautas si el comportamiento del estudiante se intensifica y resulta en otras violaciones del Código de Conducta del Estudiante, como, entre otras, desobediencia, comportamiento disruptivo o abuso verbal.	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas

★Actos que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
10	★Extorsión	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres y hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 7 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres y hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 7 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/consejeros/ personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
12	★Informe falso/ falsificación	**1a infracción:** Contacto con los padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Repetida/ Severa:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Repetida/Severa:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Repetida/Severa:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
13	★Apuestas	Contacto con los padres	**1a infracción:** Contacto con los padres y/o advertencia **2ª Infracción:** Conferencia de padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y/o advertencia **2ª Infracción:** Conferencia de padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
14	★Comporta-miento relacionado con pandillas 14a. Mostrar	**1a infracción:** Conferencia con los padres **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Repetido/ Grave:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
14	14b. Amenazas/ intimidación	**1a infracción:** Conferencia con los padres **2ª Infracción**: Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Grave repetido:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia o hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia o hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/ consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
15	★▲ Acoso/ Hostiga-miento/ Acoso	**1a infracción:** Conferencia con los padres y remisión al trabajador social con una suspensión de 1 día. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta la suspensión fuera de la escuela y la remisión al trabajador social. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días, aunque se recomienda su reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta la suspensión fuera de la escuela y la remisión al trabajador social. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días, aunque se recomienda su reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
	15a. Acoso cibernético del estudiante	**1a infracción:** Conferencia con los padres y remisión al trabajador social con una suspensión de 1 día. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta la suspensión fuera de la escuela y la remisión al trabajador social. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días; **Infracciones repetidas/graves:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta la suspensión fuera de la escuela y la remisión al trabajador social. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días; **Infracciones repetidas/graves:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
	15b. Acoso cibernético del personal de la escuela/ personal autorizado del distrito	**Cualquier infracción:** Conferencia con los padres y remisión al trabajador social con una suspensión de 1 día. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en los que se solicita la expulsión. . ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar la reasignación a AIE y/o la expulsión del estudiante.***	**Cualquier infracción:** El estudiante puede ser suspendido en espera de una recomendación al Junta de Educación para su reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede presentar por escrito al Superintendente la razón por la cual no se debe recomendar al estudiante para su reasignación a AIE y/o expulsión.***	**Cualquier infracción:** El estudiante puede ser suspendido en espera de una recomendación al Junta de Educación para su reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar la reasignación a AIE y/o la expulsión del estudiante.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
15	15c. Acoso sexual del estudiante (consulte la Política de las Escuelas de Champaign 7:20)	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días y remisión al trabajador social **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día y remisión al trabajador social **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	1a infracción: Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día y remisión al trabajador social **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 6 días mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/ consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
	15d. Acoso sexual del personal o del personal autorizado de la escuela/ distrito (consulte la Política de las Escuelas de Champaign 7:20)	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días y remisión al trabajador social **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación para reasignación a AIE y/o expulsión ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar la reasignación a AIE y/o la expulsión del estudiante.***	**Cualquier infracción:El** estudiante puede ser suspendido a la espera de una recomendación a la Junta de Educación de reasignación a AIE y/o expulsión ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede presentar por escrito al Superintendente la razón por la cual no se debe recomendar al estudiante para su reasignación a AIE y/o expulsión.***	**Cualquier infracción:El** estudiante puede ser suspendido a la espera de una recomendación a la Junta de Educación de reasignación a AIE y/o expulsión ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Asignación de Estudiantes. Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director puede presentar por escrito al Superintendente la razón por la cual no se debe recomendar al estudiante para su reasignación a AIE y/o expulsión.***	
16	Bromas pesadas/juegos rudos	**1a infracción:** Contacto con los padres **Segunda infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **Infracción(es) Repetida (s)/Grave (s):**Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días.	**1a infracción:** Contacto con los padres **Segunda infracción**: Hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela **Infracción(es) Repetida (s)/Grave (s):**Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días.	**1a infracción:** Contacto con los padres **Segunda infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **Infracción(es) Repetida (s)/ Grave (s):**Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días.	
17	★Participación en actos de desafío masivo (paros, huelgas, etc.)	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 5 días; **Ofensa(s) repetida (s)/grave (s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 5 días; **Ofensa(s) repetida (s)/grave (s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 5 días; **Ofensa(s) repetida (s)/grave (s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
18	★▲Enfrentamiento físico con el personal o el personal autorizado de la escuela/distrito Intervención del personal en la confrontación física del estudiante	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.*** ***Si bien el Distrito rechaza el uso de la violencia como medio para resolver conflictos, reconoce que se producirán confrontaciones físicas entre los estudiantes. Los miembros del personal pueden intervenir en las confrontaciones físicas para restablecer el orden y garantizar la seguridad de los estudiantes.*** ***Cuando un miembro del personal llega a la escena de una confrontación y pide a los estudiantes que dejen de pelear, se espera que los estudiantes se detengan y desistan de cualquier otra hostilidad. Si un estudiante se niega a dejar de pelear y como resultado golpea, empuja o entra en contacto físico con un miembro del personal, el director recomendará a la Junta de Educación que el estudiante sea reasignado a AIE o expulsado.*** ***Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director debe enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar AIE y/o expulsión para el estudiante.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.*** ***Si bien el Distrito rechaza el uso de la violencia como medio para resolver conflictos, reconoce que se producirán confrontaciones físicas entre los estudiantes. Los miembros del personal pueden intervenir en las confrontaciones físicas para restablecer el orden y garantizar la seguridad de los estudiantes.*** ***Cuando un miembro del personal llega a la escena de una confrontación y pide a los estudiantes que dejen de pelear, se espera que los estudiantes se detengan y desistan de cualquier otra hostilidad. Si un estudiante se niega a dejar de pelear y como resultado golpea, empuja o entra en contacto físico con un miembro del personal, el director recomendará a la Junta de Educación que el estudiante sea reasignado a AIE o expulsado.*** ***Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director debe enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar AIE y/o expulsión para el estudiante.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.*** ***Si bien el Distrito rechaza el uso de la violencia como medio para resolver conflictos, reconoce que se producirán confrontaciones físicas entre los estudiantes. Los miembros del personal pueden intervenir en las confrontaciones físicas para restablecer el orden y garantizar la seguridad de los estudiantes.*** ***Cuando un miembro del personal llega a la escena de una confrontación y pide a los estudiantes que dejen de pelear, se espera que los estudiantes se detengan y desistan de cualquier otra hostilidad. Si un estudiante se niega a dejar de pelear y como resultado golpea, empuja o entra en contacto físico con un miembro del personal, el director recomendará a la Junta de Educación que el estudiante sea reasignado a AIE o expulsado.*** ***Si existen circunstancias atenuantes que mitiguen la conducta del estudiante, el director debe enviar por escrito a la Superintendente el motivo por el cual no se debe recomendar AIE y/o expulsión para el estudiante.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/ consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
19	★Enfrentamiento físico con estudiantes de otros (no con el personal)	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **Segunda infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 2 días. **2ª Infracción:** Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 2 días. **2ª Infracción:** Hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
20	★Daños a la propiedad/ vandalismo/ tirar basura	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución. **2ª Infracción:** Contacto con los padres, restitución, hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Repetida/ Severa:** Restitución mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución. **2ª Infracción**: Conferencia de padres, restitución, hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Restitución mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución. **2ª Infracción:** Conferencia de padres, restitución, hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Restitución mediante recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
21	★Conducta sexual y/o contacto/ exhibición inapropiados	**1a infracción:** Conferencia con los padres, remisión al trabajador social y área supervisada **2ª Infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia o hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Reunión con la familia o hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/ consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
22	Retrasos	N/A	**Cualquier infracción:** Contacto de los padres y derivación al equipo de mejora de la asistencia	**Cualquier infracción:** Contacto de los padres y derivación al equipo de mejora de la asistencia	
23	★Robo (o cómplice)	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución hasta suspensión fuera de la escuela de 1 día. **2ª Infracción:** Restitución y hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Restitución y hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución hasta suspensión fuera de la escuela de 2 días. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y restitución hasta suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Restitución y hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y restitución hasta suspensión fuera de la escuela de 2 días. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y restitución hasta suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Restitución y hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
24	★▲Amenazas/ intimidación al personal o al personal autorizado de la escuela/distrito	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 1 día. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
25	★Amenazas/ intimidación a los estudiantes	**1a infracción:** Conferencia con los padres y remisión al trabajador social **Repetida/ Severa:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres y hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Conferencia de padres y hasta 3 días de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Conferencia de padres y hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
26	★Producto de tabaco, uso o posesión de	Contacto con los padres y confiscación	**1a infracción:** Contacto con los padres y confiscación **2ª Infracción**: Contacto con los padres hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela.	**1a infracción:** Contacto con los padres y confiscación **2ª Infracción:** Contacto con los padres hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Conferencia de padres hasta 3 día3 de suspensión fuera de la escuela.	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/consejeros/ personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
27	★Ingreso a lugares prohibidos/ merodeo	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. Suspensión de 10 días emitida solo en los casos en que se solicita la expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y carta de no traspaso. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Hasta recomendación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres y carta de no traspaso. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
28	★Abuso verbal/ blasfemia dirigida al personal	**1a infracción:** Contacto con los padres o hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 5 días.	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **2ª Infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
29	★Abuso verbal/ blasfemia dirigida a estudiante	**1a infracción:** Contacto con los padres **2ª Infracción:** Contacto con los padres hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Contacto con los padres hasta suspensión fuera de la escuela de 2 días.	**1a infracción:** Contacto con los padres y detención **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
30	★Objetos nocivos	**Cualquier infracción:** Conferencia con los padres y confiscación	**Cualquier infracción:** Conferencia con los padres y confiscación	**Cualquier infracción:** Conferencia con los padres y confiscación	
31	★Otros actos que ponen en peligro el bienestar de los estudiantes, el personal o cualquier personal autorizado de la escuela/distrito	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta 1 día de suspensión fuera de la escuela. **2ª Infracción**: Reunión con la familia sobre 3 día de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Contacto con los padres hasta una suspensión fuera de la escuela de 3 días. **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta 5 días de suspensión fuera de la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Fakltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

#	Conducta Infracción	Escuela primaria Consecuencias	Escuela secundaria inferior Consecuencias	Escuela secundaria superior Consecuencias	Intervenciones
32	Absentismo escolar	N/A	**1ª y 2ª Infracciones:** Contacto con los padres **Infracción(es) reiterada(s)/ grave(s):** Conferencia de padres y remisión al Equipo de Mejora de la Asistencia.	**1ª y 2ª Infracciones:** Contacto con los padres **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres y remisión al Equipo de Mejora de la Asistencia.	Apoyo de ACTIONS para el estudiante Apoyo de ACTIONS para el profesor Descansos de la tarea o para la gestión emocional Cambio de horario con aprobación administrativa Check-In/Check-Out (CICO) Reunión/círculo en el salón de clases* Conferencia con el estudiante, los padres, el personal, la familia y/o el administrador Consulta/intervención con otros profesores/consejeros/personal de apoyo, por ejemplo, trabajador social y personal de ACTIONS Creación o cambios en el plan de gestión del comportamiento del estudiante Detención escolar Identificación de las causas del comportamiento Incentivos/refuerzo positivo Tutoría informal Programa de tutoría Sistemas de apoyo multinivel (MTSS) Señales no verbales Mediación entre pares Remisión a un programa extraescolar Remisión a servicios comunitarios Ensayo/actividad de reflexión Restitución Juego de roles Servicio escolar* Cambio de asiento Enseñanza de habilidades sociales Grupos de instrucción socio-académica (SAIG) Llamada telefónica a casa del estudiante para explicar su comportamiento Mediación entre el estudiante y el profesor Plan de éxito creado por el profesor y el estudiante Enseñanza de expectativas y habilidades Eliminación temporal de la distracción Contacto puntual con los padres (sitio, teléfono, carta, visita a casa) Uso de métodos de desescalada verbal Disculpa verbal Corrección/advertencia verbal Mediación víctima-infractor* Revocación de privilegios Disculpa por escrito *= Prácticas restaurativas
33	Salir de la clase sin permiso/ fuera del área asignada	**Cualquier infracción:** Conferencia de padres y posible plan de seguridad.	**1a infracción:** Contacto de los padres y conferencia con el estudiante. **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta supervisión en la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela.	**1a infracción:** Contacto de los padres y conferencia con el estudiante. **2ª Infracción:** Conferencia de padres hasta supervisión en la escuela. **Infracción(es) reiterada(s)/grave(s):** Conferencia de padres hasta 2 días de suspensión fuera de la escuela.	
34	★Actividades relacionadas con armas Posesión/ Exhibición/ Uso o Intención de Uso	**Cualquier infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 10 días y recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.*** Como lo requiere el Código Escolar de Illinois, 105ILCS 5/10-22.6(d), los estudiantes que participen en actividades relacionadas con armas serán expulsados por un período de no menos de un año, a menos que el Superintendente o la Junta de Educación lo modifiquen caso por caso.	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***. Como lo requiere el Código Escolar de Illinois, 105ILCS 5/10-22.6(d), los estudiantes que participen en actividades relacionadas con armas serán expulsados por un período de no menos de un año, a menos que el Superintendente o la Junta de Educación lo modifiquen caso por caso.	**Cualquier infracción:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles***. Como lo requiere el Código Escolar de Illinois, 105ILCS 5/10-22.6(d), los estudiantes que participen en actividades relacionadas con armas serán expulsados por un período de no menos de un año, a menos que el Superintendente o la Junta de Educación lo modifiquen caso por caso.	
36	★Acción de la mafia	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 3 días; **Infracciones repetidas/graves:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**1a infracción:** Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días; **Infracciones repetidas/graves:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	1a infracción: Suspensión fuera de la escuela de hasta 5 días; **Infracciones repetidas/ graves:** Hasta recomendación de reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	
37	★Posesión o uso de fuegos artificiales	**Cualquier infracción:** Contacto con los padres y confiscación a través de recomendación para reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Contacto con los padres y confiscación a través de recomendación para reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	**Cualquier infracción:** Contacto con los padres y confiscación a través de recomendación para reasignación a AIE y/o expulsión. ***Todas las suspensiones que excedan los tres días deben recibir la aprobación del Departamento de Apoyo Escolar y Servicios Estudiantiles.***	

★Faltas que también pueden suponer un proceso penal y sanciones como las medidas disciplinarias en la escuela. Las infracciones de las leyes federales, estatales o locales deberán denunciarse rápidamente a las autoridades policiales competentes.

▲El estudiante será retirado del salón de clases a la espera de una investigación a discreción de la administración.

****NOTA: AIE significa "Alternativas de Educación".***

Glosario

★= Faltas que también pueden suponer un proceso penal.

AUSENCIAS, JUSTIFICADAS - Ausencia con causa válida según lo definido por la política de la Junta y justificada por la documentación adecuada:

1. Enfermedad del estudiante
2. Observancia de una fiesta religiosa
3. Muerte en la familia inmediata
4. Emergencia familiar
5. Día de la salud mental aprobado por ISBE
6. Visitas a universidades

AUSENCIAS INJUSTIFICADAS - De conformidad con la Política de asistencia y ausentismo escolar de la Unidad 4 de Champaign 7:70 y el Procedimiento de asistencia del 4 de agosto de 2022, las ausencias injustificadas pueden incluir, entre otros, los siguientes ejemplos:

1. Ausencias sin notificación de los padres o tutores a la oficina de la escuela
2. Deportes y actividades no relacionadas con la escuela tales como:
 a. Hacer recados familiares
 b. Quedarse en casa para cuidar a los hermanos menores
 c. Compras o citas no médicas
 d. Vacaciones

CÓMPLICE: persona que actúa junto a otra para llevar a cabo algún plan indebido.

APROPIADO PARA LA EDAD: Capaz de ser comprendido o apreciado por alguien de cierta edad en un idioma que pueda entender.

★ALARMAS (FALSAS): avisar de un incendio accionando la alarma cuando no existe ningún incendio o crear una emergencia haciendo una denuncia falsa de cualquier tipo.

★DELITOS RELACIONADOS CON EL ALCOHOL Posesión, uso o transferencia de cualquier bebida alcohólica. (Ver Política #7:190).

ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN (AIE): suspensión o reasignación a un entorno educativo en un lugar diferente a la escuela de origen del estudiante. En el nivel secundario, esto puede incluir la asignación a READY.

★INCENDIO PROVOCADO/INTENTO DE PROVOCAR UN INCENDIO: intentar o causar daños a la propiedad o a la persona por medio de un incendio.

★AGRESIÓN (FÍSICA): agredir físicamente a cualquier persona de camino a casa hacia la escuela, durante el horario escolar, o de camino a casa, o en cualquier actividad bajo el patrocinio de la escuela. Esto incluirá la agresión sexual.

CONTRATO DE COMPORTAMIENTO: Acuerdo formal o informal entre un estudiante, el profesor y los padres, en el que se establecen las expectativas de comportamiento y las consecuencias positivas y negativas, generalmente en forma escrita.

★AMENAZA DE BOMBA: denunciar a la escuela, a la policía o a los bomberos de la presencia de una bomba sin tener una creencia razonable de que hay una bomba.

★ACOSO ESCOLAR: cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluyendo comunicaciones realizadas por escrito o electrónicas, dirigida a un estudiante que tiene o puede preverse razonablemente que tiene el efecto de uno o más de los siguientes:

1. hacer que el estudiante sienta un temor razonable de sufrir daños a su persona o a su propiedad;
2. causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante;
3. interferir sustancialmente en el rendimiento académico del estudiante; o
4. interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios ofrecidos por una escuela. El bullying puede adoptar varias formas, incluyendo, sin limitación, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, hostigamiento, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad o represalias por afirmar o denunciar un acto de bullying. Esta lista es ilustrativa y no exhaustiva.

MALA CONDUCTA EN EL AUTOBÚS: desobedecer las reglas para los pasajeros de los autobuses escolares o MTD de Champaign.

SUSPENSIÓN DEL AUTOBÚS: exclusión temporal del estudiante de viajar en el autobús.

HACER TRAMPA: utilizar, presentar o intentar obtener o proporcionar datos/información de forma deshonesta, mediante engaño o por medios distintos a los autorizados por el profesor.

PLAN DE GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO EN EL AULA: un plan elaborado por los profesores y los estudiantes que describe los derechos y las responsabilidades en el salón de clases. Se debe presentar el plan a la administración del edificio.

★COMPUTADORAS, USO INDEBIDO: uso indebido de las computadoras o sistemas informáticos del Distrito, tal y como se explica en la política de la Junta.

CONFERENCIA: Una reunión en la que participan el estudiante, sus padres, un consejero, personal de apoyo y/o la administración.

CONFERENCIA CON LA ADMINISTRACIÓN, PROACTIVA: una conferencia realizada entre el estudiante y uno o más funcionarios de la escuela. Los profesores pueden solicitar esta intervención después de que las intervenciones anteriores del nivel 1 no hayan tenido éxito.

CONTACTO CON LOS PADRES: comunicación con los padres a través de una reunión, una llamada telefónica o una carta para apoyar el comportamiento apropiado del estudiante.

ACOSO CIBERNÉTICO: uso de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar un comportamiento deliberado y hostil, a través de un incidente único o repetido en el tiempo, por parte de un individuo o grupo, con la intención de herir a otros o con el potencial de crear una perturbación importante en el entorno escolar. Cualquier acción de acoso cibernético o acoso que tenga el potencial de causar una perturbación importante en el campus escolar que ocurra en la escuela o fuera de ella en el ciberespacio se considerará como relacionada con la escuela.

★DAÑOS A LA PROPIEDAD: causar daños o desfigurar la escuela o la propiedad de otros.

COMENTARIOS DESPECTIVOS: Uso de insultos religiosos, sobre discapacidad, sexuales, étnicos o raciales, imágenes, objetos, gestos, etc.

DETENCIÓN: tiempo asignado a un estudiante por un miembro del personal o administrador para cumplirse fuera del tiempo de instrucción en el salón de clases.

CONDUCTA DISCRIMINATORIA: utilizar palabras, imágenes, objetos, gestos u otras acciones denigrantes hacia cualquier individuo o grupo religioso, discapacitado, étnico o racial.

DESHONESTIDAD (MENTIR): decir intencionadamente falsedades.

DESOBEDIENCIA: negativa o incumplimiento de una pauta o instrucción de un miembro del personal.

FALTA DE RESPETO: comportamiento(s) inapropiado(s) o descortés(es) dirigido(s) al personal, a los estudiantes o a otras personas.

COMPORTAMIENTO PERTURBADOR: cualquier acto que distraiga a otros estudiantes, interrumpa el flujo de información, y/o cause una perturbación grave en cualquier función escolar.

DISTRACCIÓN: Acciones que desvían la concentración de los demás.

VESTIDO Y ASEO (INAPROPIADO): no seguir las reglas de vestimenta o aseo personal que son apropiadas y seguras para el entorno escolar.

CÓDIGO DE VESTIMENTA (no incluye la ropa designada por razones religiosas) : un estudiante comparte con sus padres el derecho a vestirse de acuerdo con sus preferencias personales, salvo cuando dicha vestimenta sea peligrosa para la salud del estudiante y la seguridad de los demás, o distraiga o sea indecente hasta el punto de interferir con el proceso de aprendizaje y enseñanza. El aseo y la limpieza también son una responsabilidad primordial de los estudiantes y de sus padres. Las escuelas pueden establecer normas de aseo y vestimenta para la participación en actividades extracurriculares. Cada escuela puede desarrollar directrices recomendadas que sean coherentes con estas afirmaciones. Podrán prohibir a los estudiantes vestir o llevar prendas que, en opinión de la autoridad escolar, sean contrarias a las normas de salud y seguridad aceptables, o que puedan perturbar el proceso educativo o el ambiente de aprendizaje. La vestimenta de los estudiantes deberá cumplir con lo siguiente:

1. Escuela primaria y secundaria: No se pueden usar sombreros, gorras, capuchas, abrigos ni guantes en la escuela. Los estudiantes deben quitarse las prendas que cubran la cabeza al entrar en el edificio.

 Escuela secundaria superior: Los estudiantes tienen prohibido usar cualquier artículo o combinación de artículos que oscurezca sustancialmente la cara o haga que la identidad del estudiante sea difícil de verificar. Esto incluye, entre otros, máscaras faciales completas, pasamontañas (pasamontañas) o máscaras de disfraces durante el día de instrucción y en eventos patrocinados por la escuela.

 Para fines de seguridad e identificación, la cara y las orejas deben permanecer visibles para el personal de la escuela en todo momento cuando un estudiante se encuentre en los edificios escolares o en los terrenos de la escuela

 Si bien se pueden usar sudaderas y chaquetas con capucha, la capucha debe permanecer fuera de la cabeza mientras esté dentro de cualquier edificio escolar.

 Excepciones permitidas

 - Medicina y salud: Mascarillas protectoras de alta calidad (por ejemplo, quirúrgicas, N95) usadas por razones de salud y seguridad, siempre que no oscurezcan los ojos y la parte superior de la cabeza.
 - Religioso y cultural: Gorros o cubrebocas usados como parte de una observancia religiosa o cultural sincera.
 - Seguridad y currículo: Se requiere equipo de seguridad para cursos específicos (por ejemplo, laboratorios de ciencias, clases de taller) o trajes teatrales aprobados para eventos aceptados por la escuela.
2. Los estudiantes llevarán zapatos.
3. La vestimenta de los estudiantes deberá cubrir la ropa interior y no podrá dejar el vientre desnudo (como puede ser la ropa de playa).
4. En la escuela no se podrán llevar prendas o joyas que muestren imágenes de alcohol, tabaco u otras drogas.
5. No se podrán usar en la escuela prendas o joyas con mensajes o símbolos que incluyan obscenidades, lenguaje despectivo, insinuaciones sexuales, afiliación a pandillas o referencias ocultas.
6. Los pantalones deben llevarse a la cintura para que no se vea la ropa interior ni la piel del vientre.

DROGAS (LEGALES) : cualquier medicamento recetado por un médico para una persona y administrado correctamente o un fármaco de venta libre utilizado adecuadamente.

★DROGAS (INFRACCIONES ILEGALES Y RELACIONADAS) (Ver Política #7:190.)

1. Cualquier droga ilegal, sustancia controlada o cannabis (incluyendo la marihuana y el hachís).
2. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la indicación de un médico o profesional autorizado.
3. Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento que esté incluida en la lista más reciente de sustancias prohibidas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la indicación de un médico o un profesional autorizado.
4. Cualquier medicamento recetado cuando no lo haya indicado un médico o un profesional autorizado, o cuando se utilice de manera incompatible con la prescripción o las instrucciones del médico o del profesional autorizado que lo haya recetado.
5. Cualquier medicamento de venta libre que se utilice con fines abusivos.
6. Cualquier inhalante, sin importar si contiene una droga ilegal o una sustancia controlada: a) que un estudiante crea que es, o represente que es capaz de causar intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o b) con el que el estudiante haya tenido un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante intentaba que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición de esta sección no se aplica al uso por parte de un estudiante de medicamentos para el asma u otros medicamentos inhalables legalmente recetados.
7. "Drogas similares" o falsificadas, incluyendo una sustancia que no contenga una droga ilegal o una sustancia controlada, pero que: a) un estudiante crea que es, o represente que es, una droga ilegal o una sustancia controlada; o b) con la que un estudiante tenga un comportamiento que lleve a una persona razonable a creer que el estudiante representó expresa o implícitamente que era una droga ilegal o una sustancia controlada.
8. Parafernalia de drogas, incluyendo dispositivos que son o pueden ser utilizados para: a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y b) cultivar, procesar, almacenar, empaquetar u ocultar cannabis o sustancias controladas.

DEBIDO PROCESO: el debido proceso es un conjunto de procedimientos para garantizar la protección de los derechos de los estudiantes. Estos derechos incluyen la oportunidad de conocer los cargos o acusaciones específicas formulados contra ellos, el derecho a exponer su versión del incidente o incidentes, y la oportunidad de apelar en varias instancias la decisión tomada en cualquier instancia inferior.

DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS: dispositivos como teléfonos celulares, punteros láser, iPods, reproductores MP3, PSPs, etc. Consulte las pautas para teléfonos celulares/buscapersonas en la página 9.

CONFERENCIA DE DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD (EDC) : una reunión de educación especial establecida para

analizar los resultados de la evaluación integral y determinar si un estudiante es elegible para los servicios de educación especial.

EXPULSIÓN : la exclusión de un estudiante de la escuela por un período de tiempo superior a diez días escolares, pero no más de dos años naturales.

★**EXTORSIÓN -** Obligar a otro a actuar en contra de su voluntad; tomar la propiedad de una persona por la fuerza o la amenaza de la fuerza.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (COMPORTAMIENTO INACEPTABLE/PERTURBADOR): mostrar un mal espíritu deportivo, lanzar objetos al suelo de juego, realizar gestos obscenos o utilizar blasfemias o acoso verbal.

DENUNCIA FALSA: hacer una declaración deliberada, escrita o verbal, que se demuestre que es falsa tras una investigación razonable.

FUEGOS ARTIFICIALES: uso, posesión o venta de productos pirotécnicos diseñados para cualquier tipo de exhibición visual o auditiva. Algunos ejemplos incluyen: petardos, bombas de humo y bengalas.

★**FALSIFICACIÓN:** falsificar el nombre de otra persona, la hora, las fechas, las calificaciones, las direcciones u otros datos por escrito.

★**JUEGOS DE AZAR:** violar la ley que prohíbe practicar juegos de azar a cambio de dinero u otra contraprestación.

PANDILLA: Tal y como se utiliza aquí, el término "pandilla" significa cualquier organización, club o grupo compuesto total o parcialmente por estudiantes, que busca perpetuarse aceptando miembros adicionales de los estudiantes inscritos en el Distrito, y que se reúne con el propósito o designio común de:

1. cometer o conspirar para cometer delitos, o
2. realizar una conducta contraria al bien público, o
3. adoptar una conducta que interfiera o perturbe el proceso o los programas educativos del Distrito:
 a. Muestra símbolos o parafernalia de pandillas;
 b. Recluta miembros adicionales;
 c. Se reúne para diseñar o planificar delitos;
 d. Amenaza al público;
 e. Actúa de forma que perturba el entorno escolar.

★**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS PANDILLAS:** tal como se utiliza en el presente documento, la frase "actividad relacionada con las pandillas" significará cualquier conducta realizada por un estudiante:

1. en nombre de cualquier pandilla,
2. para perpetuar la existencia de cualquier pandilla, o
3. para afectar el propósito y diseño común de cualquier pandilla, incluyendo, sin limitación, el reclutamiento de estudiantes para ser miembros de cualquier pandilla, amenazando o intimidando a otros estudiantes o empleados para cometer actos u omisiones en contra de su voluntad para fomentar el propósito y diseño común de cualquier pandilla. Está estrictamente prohibida la presencia o la participación de los estudiantes en pandillas o actividades relacionadas con las pandillas en las instalaciones de la escuela, mientras la escuela está en sesión o en eventos relacionados con la escuela, incluyendo, sin limitación, la exhibición de símbolos de pandillas, apretones de manos, gestos con las manos, ropa, joyas, arte corporal y piercings, o parafernalia.

REUNIONES (NO AUTORIZADAS): participar o asociarse a actividades grupales que perturben el proceso educativo.

DESOBEDIENCIA/MALA CONDUCTA GRAVE: la negación o el incumplimiento reiterado de las indicaciones y/o instrucciones de un miembro del personal que impiden el proceso educativo o interfieren con la enseñanza y el aprendizaje de los demás. Un administrador debe intentar reducir la tensión y razonar con el estudiante antes de la suspensión, cuando sea factible.

ACOSO: someter a un estudiante a un entorno escolar hostil o intimidatorio a causa, entre otros factores, de su raza, religión, credo, color, nacionalidad, edad, aspectos o capacidades físicas, sexo u orientación sexual real o percibida. El acoso incluye toda acción que pueda causar que una persona se sienta alarmada, intimidada o gravemente incómoda en el entorno escolar. El acoso puede ser físico, verbal o visual (notas, dibujos, gestos, etc.) e incluye la incitación al odio. El acoso grave y/o persistente después de que un miembro del personal haya advertido a los estudiantes que se detengan puede tratarse de acuerdo con la violación del código de acosto/hostigamiento/acoso #15.

OBJETOS DAÑINOS: Objetos que pueden crear una distracción o peligro en el entorno educativo, como fósforos, encendedores, balas, etc.

★**HOSTIGAMIENTO:**prácticas de iniciación no autorizadas.

AUDIENCIA/REVISIÓN: reunión formal entre el estudiante, los padres y la administración o el funcionario de la audiencia con el fin de determinar la decisión disciplinaria.

BROMAS PESADAS/JUEGOS RUDOS: cualquier demostración disruptiva en la que los estudiantes luchan, se empujan o se jalan unos a otros en broma o que es menos grave que una confrontación física. La gravedad de esta infracción radica en la posibilidad de que el acto se convierta en una pelea.

SUPERVISIÓN EN LA ESCUELA : El alumno/la alumna se expulsa del salón de clases programado regularmente por más de dos horas/clases, pero menos de un día. Durante la supervisión en la escuela, el estudiante lleva los materiales didácticos y trabaja en las tareas de clase bajo la supervisión de un empleado del Distrito.

SUSPENSIÓN DENTRO DE LA ESCUELA: Un período de tiempo, no menos de un día ni más de 10 días, durante el cual un/a estudiante es expulsado de la escuela (de conformidad con la Política de la Junta) pero cumple la suspensión en las instalaciones de la escuela.

TOQUES/EXPOSICIÓN INAPROPIADOS: tocar a otra persona o a sí mismo en las zonas privadas del tronco del cuerpo; exponer deliberadamente partes del cuerpo propias o ajenas que deberían estar cubiertas por decencia.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP): el IEP describe los servicios individuales de educación especial que recibe un estudiante durante un año.

INSUBORDINACIÓN: no obedecer las indicaciones o instrucciones razonables de cualquier miembro adulto del personal. Esto incluye, sin limitación, a los profesores de magisterio, a los profesores sustitutos, a los supervisores del comedor, al personal administrativo, a los conserjes, a los conductores de autobús, a los vigilantes del autobús y a los voluntarios no remunerados.

INTERFERENCIA CON EL PERSONAL ESCOLAR: Impedir o intentar impedir que el personal escolar cumpla con sus responsabilidades por medio de amenazas, violencia, acoso o acción física.

★**INTIMIDACIÓN/ACOSO:** poner a alguien en una situación amenazante en la que sienta miedo por su seguridad personal; molestar de forma constante, fastidiando, atormentando o haciendo novatadas.

IRSE SIN PERMISO: No asistir a la clase asignada sin permiso o justificación; salir del edificio, del salón de clases o del área asignada sin recibir la aprobación previa de los profesores y/o del administrador.

TIRAR BASURA: tirar papeles u otros desechos dentro del edificio, en las instalaciones de la escuela, en las propiedades cercanas o en el autobús.

MERODEAR : La presencia no autorizada en o alrededor de

cualquier edificio escolar, en áreas específicamente restringidas de un edificio escolar, en las instalaciones de la escuela o en las propiedades circundantes. El Distrito espera que los estudiantes se retiren de las instalaciones de la escuela y de las propiedades circundantes en un plazo de 15 minutos después de su hora de salida programada, a menos que estén supervisados directamente por el personal de la escuela en una actividad escolar.

MATERIALES (DISTRIBUCIÓN NO AUTORIZADA): distribuir materiales en la escuela sin el permiso de la administración.

★ACCIÓN COLECTIVA: una perturbación sustancial del entorno educativo en la escuela, en tránsito hacia o desde la escuela, o en una actividad patrocinada por la escuela por parte de dos o más estudiantes que actúan juntos contra otro estudiante o estudiantes. Un estudiante puede infringir esta disposición utilizando la fuerza o la violencia.

MATERIALES OFENSIVOS: Exponer o distribuir materiales que sean evidentemente ofensivos en el plano sexual, racial o religioso.

SUSPENSIÓN FUERA DE LA ESCUELA - Un período de tiempo, que no excede diez días escolares, durante el cual un/a estudiante es expulsado de la escuela.

AGENCIAS EXTERNAS: cualquier agencia de bienestar infantil que preste servicios a niños en edad escolar.

MEDIACIÓN ENTRE PARES: enfoque para la resolución de conflictos en el que las personas hablan sin interrupción para escuchar a cada una de las partes de la disputa. Un compañero preparado se encarga de mediar y un adulto supervisa esta discusión. (Nota: Los trabajadores sociales y los consejeros se encargan de la mediación entre pares).

PETICIONES (INAPROPIADAS): presentar o distribuir peticiones en la propiedad escolar o en actividades relacionadas con la escuela que contengan obscenidades, declaraciones difamatorias o que no correspondan a los límites de la conducta razonable.

★CONFRONTACIÓN FÍSICA: contacto físico inapropiado, como empujones, manotazos y golpes, mordiscos o escupitajos con o sin lesión. En caso de que no existan pruebas claras y convincentes de que un participante en una pelea intentó evitar la confrontación, todas las partes serán sancionadas.

PLAGIO: presentar un trabajo ajeno como propio, permitir que su trabajo se utilice de esa manera o infringir la seguridad de la situación de las pruebas de cualquier manera.

BLASFEMIA/OBSCENIDAD: usar lenguaje, gestos, imágenes, etc., que son ofensivos para la mayoría de las personas.

★DAÑO A LA PROPIEDAD: uso de la propiedad escolar para cualquier fin distinto al previsto, que provoque daños o destrucción de la propiedad. La propiedad escolar incluye los libros, el material, el equipo, el edificio escolar, etc.

PROTESTA (NO AUTORIZADA): una manifestación que suponga la perturbación del proceso educativo habitual.

COMPORTAMIENTO IMPRUDENTE: Comportamiento que supone un peligro para uno mismo o para los demás. Incluye el uso de vehículos en las instalaciones de la escuela.

EQUIPO DE RESPUESTA A LA INTERVENCIÓN (RtI): un equipo formado por el personal del edificio que se reúne regularmente. El propósito es hablar de los estudiantes que son remitidos al equipo por su(s) profesor(es) o sus padres y que muestran dificultades académicas y/o sociales. Se invita a los padres de los estudiantes en cuestión a asistir. El profesor recibe apoyos, intervenciones y estrategias para que el estudiante pueda alcanzar el éxito.

RESTITUCIÓN/SERVICIO COMUNITARIO: existen dos tipos de restitución:

1. Reparación o sustitución de bienes, o pago de los gastos razonables de reparación o sustitución;
2. Un proceso para resolver un problema y reparar las relaciones.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS: en las escuelas priorizan la reparación del daño causado a las relaciones sobre la necesidad de culpar y castigar cuando se incumple una regla o se produce un incidente. Las prácticas restaurativas aumentan la responsabilidad y la satisfacción tanto de los estudiantes como de los profesores, al tiempo que aprovechan estos eventos como una oportunidad natural para promover el aprendizaje social y emocional, el desarrollo positivo de los jóvenes y el pensamiento racional y empático. Las prácticas restaurativas utilizadas en las escuelas incluyen círculos de pacificación, charlas restaurativas, conferencias restaurativas y conferencias entre iguales. Los resultados de todas las prácticas incluyen una mayor satisfacción de los afectados, un mayor porcentaje de cumplimiento de las consecuencias y un menor índice de continuidad de los comportamientos perturbadores, así como una mayor sensación de seguridad en la comunidad escolar.

VENTA O DISTRIBUCIÓN (NO AUTORIZADA) : la venta, distribución o intento de venta o distribución de cualquier objeto o sustancia en las instalaciones de la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela sin el permiso de la administración.

ESCUELA SABATINA/VESPERTINA: una alternativa administrativa a la suspensión fuera de la escuela en la que los estudiantes pueden ser asignados a asistir a una sesión(es) en uno o más sábados/tardes a una hora y lugar designados. La falta de asistencia y/o de cumplimiento de las directrices de la escuela de los sábados/ tardes puede provocar una suspensión fuera de la escuela.

PERSONAL AUTORIZADO POR LA ESCUELA/DISTRITO: acompañantes, voluntarios, supervisores o cualquier persona que brinde supervisión o asistencia a una escuela o al Distrito.

DEFENSA PROPIA: se espera que un estudiante se defienda de un ataque si un miembro del personal no está presente; sin embargo, debe intentar los siguientes pasos para que se le considere en defensa propia.

1. Alertar a un miembro del personal si está razonablemente cerca.
2. Intentar retirarse de la confrontación sin conflicto, ya sea alejándose o con una expresión verbal como "¡Detente!" o "No quiero pelear".

Los estudiantes que contribuyan a iniciar el conflicto no podrán alegar defensa propia.

DISCRIMINACIÓN BASADA EN EL SEXO:Discriminación basada en estereotipos sexuales, características sexuales, embarazo o afecciones relacionadas, orientación sexual o identidad de género.

MENSAJES CON CONTENIDO SEXUAL: el acto de enviar, recibir voluntariamente o reenviar mensajes, fotos o imágenes sexualmente explícitas, tomadas con o sin consentimiento, a través de un teléfono móvil, una computadora u otro dispositivo digital.

★CONDUCTA SEXUAL: la realización de cualquier actividad sexual consentida o no consentida. Esta definición podría incluir muestras de afecto de carácter sexual, como abrazos y besos, así como otras actividades sexuales. No se permitirán conductas sexuales inapropiadas en las instalaciones de la escuela o durante actividades relacionadas con la escuela, ya sea dentro o fuera de ella.

ACOSO SEXUAL: sin importar si las personas son del mismo sexo/género o de distinto sexo/género, las insinuaciones sexuales, las solicitudes de favores sexuales, la conducta física con motivación sexual u otra conducta o comunicación verbal o física de índole sexual cuyo fin o efecto sea crear un entorno

educativo intimidatorio, hostil u ofensivo.

TRABAJO SOCIAL: servicios proporcionados a los estudiantes por un trabajador social escolar certificado. Estos servicios pueden incluir visitas a la familia/casa, contactar con profesionales/agencias externas, reunirse con los estudiantes de forma periódica para hablar de sus preocupaciones o reunirse para supervisar una situación.

ESTUDIANTE DE EDUCACIÓN ESPECIAL: un estudiante que ha sido considerado elegible para un programa de instrucción de educación especial o servicio(s) de apoyo en virtud del artículo 14 del Código Escolar. Las normas y reglamentos de educación especial son las normas y reglamentos del Estado de Illinois que rigen la administración y el funcionamiento de la educación especial. El Código Escolar se refiere a los estatutos de Illinois que rigen las juntas de educación y que se encuentran en el Capítulo 105, par. 1 y siguientes de los Estatutos Compilados de Illinois.

PERSONAL: todos los empleados del Distrito y el personal autorizado.

ÁREA SUPERVISADA: una habitación o espacio a la que los estudiantes son llevados temporalmente por varias razones (incluyendo, entre otros, razones disciplinarias).

SALA DE SUPERVISIÓN: esta sala es una extensión de las oficinas administrativas donde los estudiantes serán supervisados por las razones que se indican a continuación:

Situación de retención temporal: Los estudiantes son llevados a la sala de supervisión después de que un miembro del personal los retira de una clase o situación por razones disciplinarias;

Enfermedad: Los estudiantes pueden ser llevados a la sala de supervisión cuando están enfermos. Permanecerán allí hasta que se sientan lo suficientemente bien como para regresar a su clase o hasta que se pueda avisar a los padres;

Suspensión en la escuela: Un período de tiempo no inferior a un día ni superior a 10 días, durante el cual un/a estudiante se expulsa de la escuela, pero cumple la suspensión en las instalaciones de la escuela. Únicamente se utilizará en circunstancias extremas cuando no se pueda facilitar la suspensión fuera de la escuela. La decisión de colocar a un estudiante en suspensión dentro de la escuela quedará a discreción del administrador del edificio. El Distrito seguirá los mismos procedimientos para las suspensiones en la escuela que sigue para las suspensiones fuera de la escuela.

Detención escolar: A los estudiantes se les puede asignar tiempo de detención escolar que se cumplirá en la sala de supervisión.

SUSPENSIÓN (FUERA DE LA ESCUELA): una exclusión temporal de un estudiante de la escuela (incluyendo todas las actividades sancionadas por el distrito escolar de Champaign), de viajar en el autobús escolar, o de una clase o clases durante un período de tiempo que no exceda de diez días. Se puede suspender la utilización del autobús escolar a un estudiante durante más de diez días escolares por razones de seguridad.

RETRASO: llegar tarde a la zona asignada.

★**ROBO:** tomar o poseer algo que pertenece a la escuela o a otra persona sin permiso.

★**AMENAZAS:** una expresión de palabra o de hecho para causar dolor, lesión, daño o castigo que impida a otro moverse o actuar de acuerdo con las políticas de la escuela o la elección personal.

★**TABACO/PRODUCTOS DE TABACO, USO Y POSESIÓN:** usar, poseer, distribuir, comprar o vender materiales de tabaco, "similares", o cigarros electrónicos, incluyendo cualquier material para fumar/vapear o equipo relacionado.

★**ENTRADA ILEGAL**: la presencia no autorizada o ilegal de cualquier estudiante en cualquier instalación escolar o la asistencia no autorizada o ilegal de cualquier estudiante a cualquier actividad escolar. Además, la entrada no autorizada o ilegal en la propiedad escolar o privada (computadoras, casilleros, escritorios, etc.).

ABSENTISMO ESCOLAR: un estudiante, sujeto a la asistencia escolar obligatoria, que se ausenta sin una causa válida de dicha asistencia durante un día lectivo o una parte del mismo.

★**VANDALISMO:** destruir y/o dañar bienes pertenecientes a la escuela o a otros.

ABUSO VERBAL: usar cualquier lenguaje que sea intimidante o irrespetuoso.

CORRECCIÓN VERBAL: dirección verbal por parte de un miembro del personal para indicar el comportamiento esperado.

★**ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ARMAS**: poseer, usar o representar la posesión de un arma de fuego (incluyendo cualquier pistola, rifle, escopeta, arma como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos, como cualquier arma que expulse un proyectil por la acción de un explosivo, un silenciador de arma de fuego, cualquier explosivo, incendiario o gas venenoso, bomba, granada, cohete con una carga de más de un cuarto de onza, mina u objeto similar; arma de fuego, tal como se define en la sección 1.1 de la Ley sobre tarjetas de identificación de los propietarios de armas de fuego; o arma de fuego tal y como se define en la Sección 2401 del Código Penal de 1961), cuchillo, nudillos de metal u otra arma de nudillos, sin importar su composición, una macana o cualquier arma de fuego "similar". Además, las actividades relacionadas con las armas incluyen el uso o el intento de uso de cualquier otro objeto (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, aerosoles pimienta, palos, tubos, botellas, lápices, engrapadoras y tijeras) para causar daños corporales. Es ilegal que los menores de 18 años usen o porten aerosoles de pimienta en Illinois.

Políticas de la Junta

(Las políticas más actualizadas se publican en el sitio web del Distrito y reemplazan las versiones impresas anteriores en el Código de Conducta Estudiantil).

Política 7:20

Prohibido el acoso de los estudiantes

Ninguna persona, incluido un empleado, agente o estudiante del Distrito Escolar, acosará, intimidará o intimidará físicamente a un estudiante sobre la base de: raza; color; origen nacional; estado militar; estado de alta desfavorable del servicio militar; sexo; orientación sexual; identidad de género; identidad o expresión relacionada con el género; ascendencia; edad; religión; discapacidad física o mental; orden de estado de protección; estado de estar sin hogar; estado civil o parental real o potencial, incluido el embarazo; apariencia física; estado socioeconómico; estado académico; asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente; o cualquier otra característica distintiva. El Distrito no tolerará el acoso, la conducta intimidatoria o la intimidación, ya sea verbal, física, sexual o visual, que afecte los beneficios tangibles de la educación, que interfiera injustificadamente con el rendimiento educativo de un estudiante o que cree un entorno educativo intimidante, hostil u ofensivo. Los ejemplos de conducta prohibida incluyen insultos, uso de insultos despectivos, acecho, violencia sexual, causar daño psicológico, amenazar o causar daño físico, amenaza o destrucción real de la propiedad, o usar o poseer artículos que representen o impliquen odio o prejuicio de una de las características mencionadas anteriormente.

Acoso sexual prohibido

El Distrito proporcionará un entorno educativo libre de conductas o comunicaciones verbales, físicas o de otro tipo que constituyan acoso basado en el sexo, según lo definido y prohibido por las leyes estatales y federales. Consulte las políticas de la Junta 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX y 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas.

Cómo presentar una denuncia o queja

Se alienta a los estudiantes a reportar de inmediato reclamos o incidentes de intimidación, hostigamiento, acoso sexual o cualquier otra conducta prohibida al Coordinador de No Discriminación, al Director del Edificio, al Subdirector del Edificio, al Decano de Estudiantes, a un Gerente de Quejas o a cualquier empleado con quien el estudiante se sienta cómodo hablando.

Los informes bajo esta política se considerarán un informe bajo la política de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas y/o la política de la Junta 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX. El Coordinador de No Discriminación, el Coordinador del Título IX y/o el Gerente de Quejas o la persona designada procesarán y revisarán el informe de acuerdo con el procedimiento de quejas apropiado.

El Superintendente insertará en esta política los nombres, direcciones de oficina, direcciones de correo electrónico y números de teléfono del Coordinador de No Discriminación, el Coordinador del Título IX y los Gerentes de Quejas actuales del Distrito.

Coordinador de No Discriminación:
Orlando Thomas y Ken Kleber
502 W. Windsor Rd., Champaign
thomasor@u4sd.org kleberke@u4sd.org
217-351-3792 o 217-351-3822

Coordinador del Título IX:
Orlando Thomas
502 W. Windsor Rd., Champaign
thomasor@u4sd.org
217-351-3792

Gerentes de quejas

Ken Kleber
502 W. Windsor Rd., Champaign
kleberke@u4sd.org
217-351-3822

Dra. Angela Ward
502 W. Windsor Rd., Champaign
wardan@u4sd.org
217-351-3702

El Superintendente utilizará medidas razonables para informar a los miembros del personal y a los estudiantes de esta política al incluir a:

1. Para los estudiantes, información apropiada para su edad sobre el contenido de esta política en el (los) manual(es) para estudiantes del Distrito, en el sitio web del Distrito y, si corresponde, en cualquier otra área donde las políticas, reglas y estándares de conducta se publiquen en cada escuela.
2. Para los miembros del personal, esta política en el (los) manual(es) apropiado(s) para empleados, si corresponde, y/o en cualquier otra área donde las políticas, reglas y estándares de conducta estén disponibles para el personal.

Proceso de Investigación

Cualquier empleado del Distrito que reciba un informe o queja de acoso debe enviar de inmediato el informe o queja al Coordinador de No Discriminación, al Coordinador del Título IX o a un Gerente de Quejas. Cualquier empleado que no cumpla con prontitud puede ser disciplinado, hasta e incluyendo el despido.

Los informes y quejas de acoso serán confidenciales en la mayor medida posible, sujetos al deber del Distrito de investigar y mantener un entorno educativo que sea productivo, respetuoso y libre de discriminación ilegal, incluido el acoso.

Para cualquier informe o queja que alegue acoso sexual que, de ser cierto, implicaría el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 (20 USC §1681 et seq.), el Coordinador del Título IX o su designado considerará si se debe iniciar una acción bajo la política de la Junta 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX.

Para cualquier informe o queja que alegue acoso por motivos de raza, color u origen nacional, el Coordinador de No Discriminación o un Gerente de Quejas o persona designada investigará bajo la política de la Junta 2:270, Discriminación y Acoso por Raza, Color y Origen Nacional Prohibido.

Para cualquier otro presunto acoso estudiantil que no requiera acción bajo las políticas de la Junta 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX, o 2:270, Discriminación y Acoso por Raza, Color y Origen Nacional Prohibidos, el Coordinador de No Discriminación o un Gerente de Quejas o persona designada considerará si se debe iniciar una investigación bajo las políticas de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas, y/o 7:190, Comportamiento del Estudiante, independientemente de si se presenta un informe o queja por escrito.

Informes que involucran presuntos incidentes de abuso sexual de un niño por parte del personal de la escuela

Un presunto incidente de abuso sexual es un incidente de abuso sexual de un niño, como se define en 720 ILCS 5/11- 9.1A(b), que presuntamente ha sido perpetrado por personal de la escuela, incluido un proveedor escolar o voluntario, que ocurrió en el recinto escolar durante una actividad escolar; o fuera del recinto escolar o no durante una actividad escolar.

Cualquier queja que alegue un incidente de abuso sexual se procesará y revisará de acuerdo con la política de la Junta 5:90, Informes de niños abusados y descuidados. Además de informar el presunto abuso, la queja también se procesará bajo la política de la Junta 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX, o la política de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas.

Cumplimiento

Cualquier empleado del Distrito que se determine, después de una investigación, que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido. Cualquier tercero que se determine, después de una investigación, que ha participado en una conducta prohibida por esta política se dirigirá de acuerdo con la autoridad de la Junta en el contexto de la relación del tercero con el Distrito, por ejemplo, proveedor, padre/tutor, invitado, etc. Cualquier estudiante del Distrito que se determine, después de una investigación, que ha participado en una conducta prohibida por esta política estará sujeto a medidas disciplinarias, que incluyen, entre otras, la suspensión y expulsión de conformidad con la política de comportamiento. Cualquier persona que haga una acusación falsa a sabiendas con respecto a una conducta prohibida también estará sujeta a medidas disciplinarias.

Prohibición de represalias

Se prohíben las represalias contra cualquier persona por presentar quejas o proporcionar información sobre el acoso (consulte las políticas de la Junta 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas, 2:265, Procedimiento de Quejas del Título IX y 2:270, Prohibición de Discriminación y Acoso por Raza, Color y Origen Nacional).

Los estudiantes deben informar las denuncias de represalias al Director del Edificio, a un administrador, al Coordinador de No Discriminación y/o a un Gerente de Quejas.

Adoptado: 6 de octubre de 2025

Política 7:180

Prevención y respuesta al acoso, la intimidación y el acoso

El acoso escolar, la intimidación y el hostigamiento disminuyen la capacidad de un estudiante para aprender y la capacidad de una escuela para educar. Impedir que los estudiantes se involucren en estos comportamientos disruptivos y proporcionar a todos los estudiantes el mismo acceso a un entorno de aprendizaje seguro y no hostil son objetivos importantes del Distrito.

La intimidación sobre la base de raza, color, religión, sexo, origen nacional, ascendencia, apariencia física, estado socioeconómico, estado académico, embarazo, estado de crianza, falta de vivienda, edad, estado civil, discapacidad física o mental, estado militar, orientación sexual, identidad o expresión relacionada con el género, baja desfavorable del servicio militar, estado de orden de protección, asociación con una persona o grupo con una o más de las características reales o percibidas mencionadas anteriormente, o cualquier otra característica distintiva **está prohibida** en cada una de las siguientes situaciones:

1. Durante cualquier programa o actividad educativa patrocinada por la escuela.
2. Mientras esté en la escuela, en la propiedad escolar, en los autobuses escolares u otros vehículos escolares, en las paradas de autobús escolar designadas que esperan el autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinados o aprobados por la escuela.
3. A través de la transmisión de información desde una computadora escolar, una red informática escolar u otro equipo escolar electrónico similar.
4. A través de la transmisión de información desde una computadora a la que se accede en una ubicación, actividad, función o programa no relacionado con la escuela o mediante el uso de tecnología o un dispositivo electrónico que no es propiedad, arrendado o utilizado por el Distrito Escolar o la escuela si el acoso escolar causa una interrupción sustancial al proceso educativo o al funcionamiento ordenado de una escuela. Este párrafo (ítem #4) se aplica solo cuando un administrador escolar o profesor recibe un informe de que se ha producido acoso escolar a través de este medio; no requiere que los miembros del personal supervisen ninguna actividad, función o programa no relacionado con la escuela.

El acoso incluye el acoso cibernético y se refiere a cualquier acto o conducta física o verbal grave o generalizada, incluidas las comunicaciones realizadas por escrito o electrónicamente, dirigidas a un estudiante o estudiantes que tenga o pueda predecirse razonablemente que tenga el efecto de uno o más de los siguientes:

1. Colocar al estudiante o estudiantes en un temor razonable de daño a la persona o propiedad del estudiante o estudiantes;
2. Causar un efecto sustancialmente perjudicial en la salud física o mental del estudiante o estudiantes;
3. Interferir sustancialmente con el rendimiento académico del estudiante o estudiantes; o
4. Interferir sustancialmente con la capacidad del estudiante o estudiantes para participar o beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.

El acoso puede adoptar varias formas, incluyendo, sin limitación, una o más de las siguientes: acoso, amenazas, intimidación, hostigamiento, violencia física, acoso sexual, violencia sexual, robo, humillación pública, destrucción de la propiedad o represalias por afirmar o denunciar un acto de acoso. Esta lista pretende ser ilustrativa y no exhaustiva.

El acoso cibernético significa el acoso mediante el uso de tecnología o cualquier comunicación electrónica, incluyendo, sin limitación, cualquier transferencia de signos, señales, escritura, imágenes, sonidos, datos o inteligencia de cualquier naturaleza transmitida en su totalidad o en parte por un cable, radio, sistema electromagnético, sistema fotoelectrónico o sistema fotoóptico, incluyendo, sin limitación, correo electrónico, comunicaciones por Internet, mensajes instantáneos o comunicaciones por fax. El acoso cibernético incluye la creación de una página web o blog en el que el creador asume la identidad de otra persona o la suplantación a sabiendas de otra persona como autor de contenido o mensajes publicados si la creación o suplantación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso escolar. El acoso cibernético también incluye la distribución por medios electrónicos de una comunicación a más de una persona o la publicación de material en un medio electrónico al que puedan acceder una o más personas si la distribución o publicación crea cualquiera de los efectos enumerados en la definición de acoso escolar.

Medidas restaurativas significa un continuo de alternativas escolares a la disciplina de exclusión, como suspensiones y expulsiones, que: (i) se adaptan a las necesidades particulares de la escuela y la comunidad, (ii) contribuyen a mantener la seguridad escolar, (iii) protegen la integridad de un clima de aprendizaje positivo y productivo, (iv) enseñan a los estudiantes las habilidades personales e interpersonales que necesitarán para tener éxito en la escuela y la sociedad, (v) sirven para construir y restaurar las relaciones entre los estudiantes, las familias, las escuelas y las comunidades, (vi) reducen la probabilidad de interrupciones futuras al equilibrar la responsabilidad con la comprensión de las necesidades de salud conductual de los estudiantes para mantener a los estudiantes en la escuela, y (vii) aumentan la responsabilidad de los estudiantes si el incidente de intimidación se basa en religión, raza, etnia, o cualquier otra categoría que se identifique en el III. Ley de Derechos Humanos.

Personal escolar significa personas empleadas por, bajo contrato con, o que se ofrecen como voluntarios en un distrito escolar, incluidos, entre otros, administradores escolares y del distrito escolar, maestros, trabajadores sociales escolares, consejeros escolares, psicólogos escolares, enfermeras escolares, trabajadores de cafetería, custodios, conductores de autobuses, oficiales de recursos escolares y guardias de seguridad.

Plan de Prevención y Respuesta al Acoso

El Superintendente o su designado desarrollarán y mantendrán un plan de prevención y respuesta al acoso escolar que promueva el objetivo del Distrito de proporcionar a todos los estudiantes un entorno de aprendizaje seguro libre de acoso escolar y hostigamiento. Este plan debe ser coherente con los requisitos que se enumeran a continuación.

1. El Distrito usa la definición de intimidación según lo dispuesto en esta política.
2. La intimidación es contraria a la ley estatal y la política de este Distrito; sin embargo, nada en el plan de prevención y respuesta a la intimidación del Distrito tiene la intención de infringir ningún derecho a ejercer la libre expresión o el libre ejercicio de la religión o las opiniones basadas en la religión protegidas por la Primera Enmienda de la Constitución de los EE. UU. o por la Sección 3 del Artículo I de la Constitución de Illinois.
3. Se alienta a los estudiantes a que denuncien inmediatamente el acoso. Se puede hacer un informe oralmente o por escrito al Director Ejecutivo de Apoyo y Elección Escolar o a cualquier miembro del personal con quien el estudiante se sienta cómodo hablando. Se alienta a cualquier persona, incluidos los miembros del personal y los padres/tutores, que tenga información sobre intimidación real o amenazada a informar al Director Ejecutivo de Apoyo y Elección Escolar o a cualquier miembro del personal. También se aceptan denuncias anónimas; sin embargo, esto no se interpretará como que permitiera una acción disciplinaria formal únicamente sobre la base de un informe anónimo.

Coordinador de No Discriminación:	**Coordinador del Título IX:**
Orlando Thomas y Ken Kleber	Orlando Thomas
502 W. Windsor Rd., Champaign	502 W. Windsor Rd., Champaign
thomasor@u4sd.org kleberke@u4sd.org	thomasor@u4sd.org
217-351-3792 o 217-351-3822	217-351-3792

Gerentes de quejas

Ken Kleber	Dra. Angela Ward
502 W. Windsor Rd., Champaign	502 W. Windsor Rd., Champaign
kleberke@u4sd.org	wardan@u4sd.org
217-351-3822	217-351-3702

4. De conformidad con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, se notificará a los padres/tutores de todos los estudiantes involucrados en un presunto incidente de acoso escolar, junto con amenazas, sugerencias o casos de autolesiones que se determine que son el resultado del acoso escolar, dentro de las 24 horas posteriores a que la administración de la escuela tenga conocimiento de la participación del estudiante en el incidente. Según corresponda, la administración de la escuela también discutirá la disponibilidad de servicios de trabajo social, asesoramiento, servicios psicológicos escolares, otras intervenciones y medidas restaurativas. La escuela hará esfuerzos diligentes para notificar a un padre o tutor legal, utilizando toda la información de contacto que la escuela tenga disponible o que pueda obtenerse razonablemente dentro del período de 24 horas.
5. El Superintendente o la persona designada investigará y abordará de inmediato los informes de intimidación, entre otras cosas:
 a. Hacer todos los esfuerzos razonables para completar la investigación dentro de los 10 días escolares posteriores a la fecha en que se recibió el informe de un incidente de intimidación y tener en cuenta la información adicional relevante recibida durante el curso de la investigación sobre el incidente de intimidación denunciado.
 b. Involucrar al personal de apoyo escolar apropiado y a otras personas del personal con conocimiento, experiencia y capacitación sobre la prevención del acoso escolar, según se considere apropiado, en el proceso de investigación.
 c. Notificar al Director del Edificio o al administrador de la escuela o a la persona designada del incidente de acoso reportado tan pronto como sea posible después de que se reciba el informe.
 d. De acuerdo con las leyes y normas federales y estatales que rigen los derechos de privacidad de los estudiantes, proporcionar a los padres/tutores de los estudiantes que son parte de la investigación información sobre la investigación y la oportunidad de reunirse con el Director del Edificio o el administrador de la escuela o su designado para discutir la investigación, los hallazgos de la investigación y las acciones tomadas para abordar el incidente reportado de acoso escolar.

El Superintendente o la persona designada investigará si un incidente denunciado de intimidación está dentro del alcance permisible de la jurisdicción del Distrito y requerirá que el Distrito proporcione a la víctima información sobre los servicios que están disponibles dentro del Distrito y la comunidad, como asesoramiento, servicios de apoyo, y otros programas.

6. El Superintendente o la persona designada utilizará intervenciones para abordar el acoso escolar, que pueden incluir, entre otros, servicios de trabajo social escolar, medidas restaurativas, desarrollo de habilidades socioemocionales, asesoramiento, servicios psicológicos escolares y servicios comunitarios.
7. Se prohíben las represalias o las represalias contra cualquier persona que denuncie un acto de intimidación. El acto de represalia o represalia de cualquier persona estará sujeto a acción disciplinaria, hasta e incluyendo el despido con respecto a los empleados, o la suspensión y/o expulsión con respecto a los estudiantes.
8. Un estudiante no será castigado por denunciar el acoso o proporcionar información, incluso si la investigación del Distrito concluye que no ocurrió ningún tipo de acoso; sin embargo, una persona que haya acusado falsamente a otra de intimidación, como medio de represalia, como medio de intimidación, o que haya proporcionado información falsa será tratada como: (a) intimidación, (b) disciplina estudiantil hasta y incluyendo suspensión y/o expulsión, y/o (c) tanto (a) como (b) con el propósito de determinar cualquier consecuencia u otras acciones correctivas apropiadas.
9. El plan de prevención y respuesta al acoso escolar del Distrito se basa en la participación de una variedad de partes interesadas de la escuela, incluidos los estudiantes y los padres/tutores.
10. El Superintendente o la persona designada publicará esta política en el sitio web de acceso público del Distrito, si corresponde, e la incluirá en el manual del estudiante y, cuando corresponda, la publicará donde se publiquen actualmente otras políticas, reglas y estándares de conducta. La política debe distribuirse anualmente a los padres/tutores, estudiantes y personal escolar (incluidos los nuevos empleados cuando sean contratados), y también debe proporcionarse periódicamente durante todo el año escolar a los estudiantes y al profesorado.
11. De conformidad con la ley estatal y la política de la Junta

2:240, Desarrollo de Políticas de la Junta, la Junta supervisa esta política cada dos años llevando a cabo una revisión y reevaluación de esta política para realizar las revisiones necesarias y apropiadas. El Superintendente o su designado asistirá a la Junta con su reevaluación y evaluación de los resultados y la eficacia de esta política. Las actualizaciones de esta política reflejarán las revisiones necesarias y apropiadas. Este proceso incluirá, sin limitación:

a. La frecuencia de victimización;
b. Observaciones de estudiantes, personal y familias sobre la seguridad en una escuela;
c. Identificación de áreas de una escuela donde ocurre la intimidación;
d. Los tipos de intimidación utilizados; y
e. Intervención o participación de los espectadores.

El proceso de evaluación puede utilizar datos e información relevantes que el Distrito ya recopila para otros fines. La documentación aceptable para satisfacer la presentación de la política reevaluada incluye una de las siguientes:

i. Una versión actualizada de la política con la fecha de enmienda/modificación incluida en la parte de referencia de la póliza;
ii. Si no se consideran necesarias revisiones, una copia de las actas de la junta indicando que la política fue reevaluada y no se consideraron necesarios cambios, o
iii. Una declaración firmada por el Presidente de la Junta que indique que la Junta reevaluó la política y que no fue necesario realizar cambios.

El Superintendente o su designado debe publicar la información desarrollada como resultado de la reevaluación de la política en el sitio web del Distrito o, si no hay un sitio web disponible, la información debe proporcionarse a los administradores escolares, miembros de la Junta, personal escolar, padres/tutores, y estudiantes Las revisiones y reevaluaciones en los años en que vencen deben enviarse a ISBE antes del 30 de septiembre.

12. El Superintendente o su designado implementarán completamente las políticas de la Junta, incluidas, entre otras, las siguientes:

a. 2:260, Procedimiento Uniforme de Quejas. Un estudiante puede usar esta política para quejarse de acoso escolar.
b. 2:265, Título IX Procedimiento de Quejas. Cualquier persona puede usar esta política para quejarse de acoso sexual en violación del Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972.
c. 2:270, Se prohíbe la discriminación y el acoso por motivos de raza, color y origen nacional. Cualquier persona puede usar esta política para quejarse de discriminación o acoso por motivos de raza, color u origen nacional en violación del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y/o la Ley de Derechos Humanos de Illinois.
d. 6:60, Contenido del plan de estudios. La prevención del acoso escolar y la instrucción del carácter se proporcionan en todos los grados de acuerdo con la ley estatal.
e. 6:65, Desarrollo social y emocional del estudiante. El desarrollo social y emocional de los estudiantes se incorpora al programa educativo del Distrito según lo exige la ley estatal.
f. 6:235, Acceso a Redes Electrónicas. Esta política establece que el uso de las redes electrónicas del Distrito se limita a: (1) apoyo a la educación y/o investigación, o (2) un uso comercial legítimo.
g. 7:20, Se prohíbe el acoso a los estudiantes. Esta política prohíbe a cualquier persona acosar, intimidar o intimidar físicamente a un estudiante en función de una característica real o percibida identificada (la lista de características en 7:20 es la misma que la lista en esta política).
h. 7:185, Se prohíbe la violencia en las citas entre adolescentes. Esta política prohíbe la violencia en el noviazgo de adolescentes en la propiedad escolar, en actividades patrocinadas por la escuela y en vehículos utilizados para el transporte proporcionado por la escuela.
i. 7:190, Comportamiento del estudiante. Esta política prohíbe y proporciona consecuencias por hostigamient, intimidación u otros comportamientos agresivos, o insta a otros estudiantes a participar en dicha conducta.
j. 7:310, Restricciones a las publicaciones; Escuelas primarias, y 7:315, Restricciones a las publicaciones; Escuelas secundarias. Estas políticas prohíben a los estudiantes y proporcionan consecuencias para: (1) acceder y/o distribuir en la escuela cualquier material escrito, impreso o electrónico, incluido el material de Internet, que cause una interrupción sustancial del funcionamiento y la disciplina adecuados y ordenados de la escuela o las actividades escolares, y (2) crear y/o distribuir material escrito, impreso o electrónico, incluido material fotográfico y blogs, que cause una interrupción sustancial de las operaciones escolares o interfiera con los derechos de otros estudiantes o miembros del personal.

Adoptado: 6 de octubre de 2025

Política 7:190

Comportamiento del estudiante

Las metas y objetivos de esta política son proporcionar prácticas disciplinarias efectivas para: (1) garantizar la seguridad y la dignidad de los estudiantes y el personal; (2) mantener un entorno de aprendizaje positivo, libre de armas y drogas; (3) mantener la propiedad escolar y la propiedad de otros seguros; (4) abordar las causas de la mala conducta de un estudiante y brindar oportunidades para que todas las personas involucradas en un incidente participen en su resolución; y (5) enseñar a los estudiantes habilidades de comportamiento positivo para convertirse en ciudadanos independientes y autodisciplinados en la comunidad escolar y la sociedad.

Cuándo y dónde se aplican las reglas de conducta

Un estudiante está sujeto a medidas disciplinarias por participar en una conducta estudiantil prohibida, como se describe en la sección con ese nombre a continuación, siempre que la conducta del estudiante esté razonablemente relacionada con la escuela o las actividades escolares, que incluyen, entre otras:

1. En o a la vista de las instalaciones escolares antes, durante o después del horario escolar o en cualquier momento;
2. Fuera de las instalaciones de la escuela en una actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela;
3. Viajar hacia o desde la escuela o una actividad, función o evento escolar; o
4. En cualquier lugar, si la conducta interfiere, interrumpe o afecta negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluidas, entre otras, conductas que pueden considerarse razonablemente como: (a) una amenaza o un intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

Conducta estudiantil prohibida

La administración de la escuela está autorizada a disciplinar a los estudiantes por desobediencia grave o mala conducta, incluidos, entre otros, los siguientes:

1. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender materiales de tabaco o nicotina, incluidos, entre otros, cigarrillos electrónicos.
2. Usar, poseer, distribuir, comprar o vender bebidas alcohólicas. A los estudiantes que están bajo la influencia de una bebida alcohólica no se les permite asistir a la escuela o funciones escolares y son tratados como si tuvieran alcohol en su poder.
3. Usar, poseer, distribuir, comprar, vender u ofrecer para la venta:
 a. Cualquier droga ilegal o sustancia controlada, o cannabis (incluida la marihuana, el hachís y el cannabis medicinal, a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto infundido con cannabis medicinal según la Ley de Ashley).
 b. Cualquier esteroide anabólico a menos que se administre de acuerdo con la receta de un médico o profesional con licencia.
 c. Cualquier sustancia para mejorar el rendimiento que esté incluida en la lista más reciente de sustancias prohibidas de la Asociación de Escuelas Secundarias de Illinois, a menos que se administre de acuerdo con la indicación de un médico o un profesional autorizado.
 d. Cualquier medicamento recetado cuando no lo haya indicado un médico o un profesional autorizado, o cuando se utilice de manera incompatible con la prescripción o las instrucciones del médico o del profesional autorizado que lo haya recetado. El uso o posesión de cannabis medicinal, incluso por parte de un estudiante para quien se ha recetado cannabis medicinal, está prohibido a menos que el estudiante esté autorizado a recibir un producto infundido con cannabis medicinal según la Ley de Ashley.
 e. Cualquier inhalante, sin importar si contiene una droga ilegal o una sustancia controlada: a) que un estudiante crea que es, o represente que es capaz de causar intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso; o b) con el que el estudiante haya tenido un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante intentaba que el inhalante causara intoxicación, alucinación, excitación o embotamiento del cerebro o del sistema nervioso. La prohibición de esta sección no se aplica al uso por parte de un estudiante de medicamentos para el asma u otros medicamentos inhalables legalmente recetados.
 f. Cualquier sustancia inhalada, inyectada, fumada, consumida o ingerida o absorbida de otra manera con la intención de causar un cambio fisiológico o psicológico en el cuerpo, incluida, entre otras, la cafeína pura en tabletas o en polvo.
 g. Medicamentos similares o falsificados, incluida una sustancia que está prohibida por esta política, pero uno: (a) que un estudiante cree o representa que es una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política; o (b) sobre el cual un estudiante se involucró en un comportamiento que llevaría a una persona razonable a creer que el estudiante expresa o implícitamente declaró que es una droga ilegal, sustancia controlada u otra sustancia que está prohibida por esta política.
 h. Parafernalia de drogas, incluidos los dispositivos que se utilizan o pueden utilizarse para: (a) ingerir, inhalar o inyectar cannabis o sustancias controladas en el cuerpo; y (b) cultivar, procesar, almacenar u ocultar cannabis o sustancias controladas.

 A los estudiantes que están bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida no se les permite asistir a la escuela o a las funciones escolares y se les trata como si tuvieran la sustancia prohibida, según corresponda, en su poder.
4. Usar, poseer, controlar o transferir un "arma" como se define ese término en la sección Armas de esta política, o violar la sección Armas de esta política.
5. Utilizar o poseer un dispositivo electrónico de localización.
6. Usar un teléfono celular, un dispositivo de grabación de video, un asistente digital personal (PDA) u otro dispositivo electrónico de cualquier manera que perturbe el ambiente educativo o viole los derechos de los demás, incluyendo el uso del dispositivo para tomar fotografías en los vestidores o los baños, hacer trampa o violar las reglas de conducta de los estudiantes. A menos que esta política o el Director del Edificio prohíban lo contrario, todos los dispositivos electrónicos deben mantenerse apagados o silenciados durante el día escolar regular, a menos que: (a) el profesor supervisor otorgue permiso; (b) el uso del dispositivo se proporcione en el programa de educación individualizada (IEP) de un estudiante o en el plan de la Sección 504; (c) se use durante el período de almuerzo del estudiante, o (d) sea necesario en una emergencia que amenace la seguridad de los estudiantes, el personal u otras personas.
7. Envío de mensajes sexuales, que, para los fines de esta política, es el acto de crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer mensajes, imágenes o videos sexualmente explícitos por vía electrónica, independientemente de si son auténticos o generados por computadora, mediante el uso de una computadora, dispositivo de comunicación electrónica o

teléfono celular. Este también incluye crear, enviar, compartir, ver, recibir o poseer representaciones visuales indecentes, la difusión no consentida de imágenes sexuales privadas y la difusión no consentida de representaciones digitalizadas sexualmente explícitas, como se define en la ley estatal.

8. Usar o poseer un puntero láser a menos que esté bajo la supervisión directa de un miembro del personal y en el contexto de la instrucción.
9. Desobedecer las reglas de conducta de los estudiantes o las directivas de los miembros del personal o de los funcionarios escolares. Los ejemplos de desobediencia de las directivas del personal incluyen rechazar la solicitud de un miembro del personal del Distrito de detenerse, presentar una identificación escolar o someterse a una búsqueda.
10. Participar en deshonestidad académica, incluyendo hacer trampa, plagiar intencionalmente, usar un servicio de escritura y/o tecnología de inteligencia artificial generativa en lugar del trabajo original, a menos que el personal lo autorice específicamente, dar o recibir ayuda indebidamente durante un examen académico, alterar las boletas de calificaciones y obtener erróneamente copias o puntajes de las pruebas.
11. Participar en novatadas o cualquier tipo de intimidación o comportamiento agresivo que cause daño físico o psicológico a un miembro del personal o a otro estudiante, o instar a otros estudiantes a participar en tal conducta. La conducta prohibida incluye específicamente, sin limitación, cualquier uso de violencia, intimidación, fuerza, ruido, coerción, amenazas, acecho, acoso, acoso sexual, humillación pública, robo o destrucción de propiedad, represalias, novatadas, acoso, acoso usando una computadora escolar o una red informática escolar, u otra conducta comparable.
12. Participar en cualquier actividad sexual, incluidos, entre otros, tocamientos ofensivos, acoso sexual, exposición indecente (incluido el trasero) y agresión sexual. Esto no incluye lo siguiente cuando es no disruptivo: (a) expresión de género u orientación o preferencia sexual, o (b) muestra de afecto durante el tiempo no instructivo.
13. Violencia en el noviazgo entre adolescentes, como se describe en la política de la Junta 7:185, Violencia en el noviazgo entre adolescentes prohibida.
14. Causar o intentar causar daño, o robar o intentar robar, la propiedad escolar o la propiedad personal de otra persona.
15. Entrar a la propiedad escolar o a una instalación escolar sin la autorización adecuada.
16. En ausencia de una creencia razonable de que existe una emergencia, llamar a los servicios de emergencia (como llamar al 911); señalizar o activar alarmas o señales que indiquen la presencia de una emergencia; o indicar la presencia de una bomba o dispositivo explosivo en los terrenos de la escuela, el autobús escolar o en cualquier actividad escolar.
17. Estar ausente sin una excusa reconocida; La ley estatal y la política de la Junta con respecto al control de ausentismo escolar se utilizarán con los ausentistas crónicos y habituales.
18. Estar involucrado con cualquier fraternidad, hermandad de mujeres o sociedad secreta de una escuela pública, al: (a) ser miembro; (b) prometer unirse; (c) comprometiéndose a convertirse en miembro; o (d) solicitar a cualquier otra persona que se una, prometa unirse o se comprometa a convertirse en miembro.
19. Estar involucrado en pandillas o actividades relacionadas con pandillas, incluida la exhibición de símbolos o parafernalia de pandillas.
20. Violar cualquier ley penal, incluidos, entre otros, asalto, agresión, incendio provocado, robo, juegos de azar, escuchas ilegales, vandalismo y novatadas.
21. Hacer una amenaza explícita en un sitio web de Internet contra un empleado de la escuela, un estudiante o cualquier personal relacionado con la escuela si el sitio web de Internet a través del cual se hizo la amenaza es un sitio al que se podía acceder dentro de la escuela en el momento en que se hizo o se hizo la amenaza disponible para terceros que trabajaron o estudiaron dentro de las instalaciones de la escuela en el momento en que se hizo la amenaza, y la amenaza podría interpretarse razonablemente como una amenaza para la seguridad de la persona amenazada debido a sus deberes o estado de empleo o estado como un estudiante dentro de la escuela.
22. Operar un sistema de aeronaves no tripuladas (UAS) o un avión no tripulado para cualquier propósito en los terrenos de la escuela o en cualquier evento escolar, a menos que el Superintendente o la persona designada lo autorice.
23. Participar en cualquier actividad, dentro o fuera del campus, que interfiera, interrumpa o afecte negativamente el entorno escolar, las operaciones escolares o una función educativa, incluida, entre otras, conducta que pueda considerarse razonablemente como: (a) ser un amenaza o intento de intimidación de un miembro del personal; o (b) poner en peligro la salud o la seguridad de los estudiantes, el personal o la propiedad escolar.

Para el propósito de esta política, el término "posesión" incluye tener control, custodia o cuidado, actual o en el pasado, de un objeto o sustancia, incluyendo situaciones en las que el artículo está: (a) cargado o incorporado al estudiante; (b) contenido en otro artículo que pertenezca o esté bajo el control del estudiante, como en la ropa, la mochila o el automóvil del estudiante; (c) en el casillero, escritorio u otra propiedad escolar de un estudiante; o (d) en cualquier lugar de la propiedad escolar o en un evento patrocinado por la escuela.

Se harán esfuerzos, incluido el uso de intervenciones y apoyos positivos, para disuadir a los estudiantes, mientras estén en la escuela o en un evento relacionado con la escuela, de participar en un comportamiento agresivo que razonablemente pueda producir daño físico o psicológico a otra persona. El Superintendente o la persona designada se asegurará de que se notifique el incidente al padre/tutor de un estudiante que participe en un comportamiento agresivo. El hecho de no proporcionar dicha notificación no limita la autoridad de la Junta para imponer disciplina, incluida la suspensión o expulsión, por tal comportamiento.

No se tomará ninguna acción disciplinaria contra ningún estudiante que se base total o parcialmente en la negativa del padre/tutor del estudiante a administrar o dar su consentimiento para la administración de medicamentos psicotrópicos o psicoestimulantes al estudiante.

Medidas disciplinarias

Los funcionarios escolares limitarán el número y la duración de las expulsiones y suspensiones fuera de la escuela en la mayor medida posible y, cuando sea posible y razonable, considerarán formas de disciplina no excluyente antes de utilizar suspensiones o expulsiones fuera de la escuela. El personal de la escuela no aconsejará ni alentará a los estudiantes a abandonarla voluntariamente debido a dificultades de comportamiento o académicas. Las posibles medidas disciplinarias incluyen, entre otras, cualquiera de las siguientes:

1. Notificar a los padres/tutores.
2. Conferencia disciplinaria
3. Retención de privilegios
4. Retiro temporal del salón de clases.

5. Devolución de bienes o restitución de bienes perdidos, robados o dañados.
6. Suspensión en la escuela El Director del Edificio o su designado se asegurará de que el estudiante esté debidamente supervisado.
7. Estudio después de la escuela o estudio del sábado siempre que se haya notificado al padre/tutor del estudiante. Si no se pueden acordar arreglos de transporte, se debe usar una medida disciplinaria alternativa. El estudiante debe ser supervisado por el maestro que lo detiene o el director del edificio o su designado.
8. Servicio comunitario con agencias locales públicas y sin fines de lucro que mejoran los esfuerzos de la comunidad para satisfacer las necesidades humanas, educativas, ambientales o de seguridad pública. El Distrito no proporcionará transporte. La administración de la escuela utilizará esta opción solo como alternativa a otra medida disciplinaria que el estudiante y/o al padre/tutor puedan seleccionar.
9. Incautación de contrabando; confiscación y retención temporal de bienes personales que se utilizaron para violar esta política o las reglas disciplinarias de la escuela.
10. Suspensión de los privilegios de viaje en autobús de acuerdo con la política de la Junta 7:220, Conducta del autobús.
11. Suspensión fuera de la escuela y todas las actividades escolares de acuerdo con la política de la Junta 7:200, Procedimientos de suspensión. Un estudiante que ha sido suspendido también puede ser restringido de estar en los terrenos de la escuela y en las actividades escolares.
12. Expulsión de la escuela y todas las actividades escolares por un período de tiempo definido que no exceda los dos años calendario de acuerdo con la política de la Junta 7:210, Procedimientos de Expulsión. Un estudiante que ha sido expulsado también puede ser restringido de estar en los terrenos de la escuela y en las actividades escolares.
13. Transferirse a un programa alternativo si el estudiante es expulsado o califica para la transferencia según la ley estatal. La transferencia se realizará de la manera prevista en el Artículo 13A o 13B del Código Escolar.
14. Notificar a las autoridades juveniles u otras fuerzas del orden público siempre que la conducta involucre actividades delictivas, incluidas, entre otras, drogas ilegales (sustancias controladas), similares, alcohol o armas o en otras circunstancias según lo autorizado por el acuerdo de información recíproca entre el Distrito y las agencias locales de aplicación de la ley.

La lista anterior de medidas disciplinarias es una gama de opciones que no siempre serán aplicables en todos los casos. En algunas circunstancias, puede que no sea posible evitar suspender o expulsar a un estudiante porque las intervenciones conductuales, que no sean una suspensión y expulsión, no serán apropiadas y no estarán disponibles, y la única forma razonable y práctica de resolver la amenaza y/o abordar la interrupción es una suspensión o expulsión.

El castigo corporal está prohibido en todas las circunstancias. El castigo corporal se define como un método disciplinario en el que una persona inflige dolor deliberadamente a un estudiante en respuesta a su comportamiento inaceptable o lenguaje inapropiado, con el objetivo de detener una ofensa, evitar su repetición o dar ejemplo a los demás. Incluye bofetadas, golpes con raquetas o el mantenimiento prolongado de los estudiantes en posiciones físicamente dolorosas, o infligir intencionalmente daños corporales. El castigo corporal no incluye la fuerza razonable según lo permitido por 105 ILCS 5/10- 20.33.

Tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física

Ni el tiempo fuera aislado, el tiempo fuera ni la restricción física se utilizarán para disciplinar o castigar a un estudiante. Estos métodos solo están autorizados para su uso según lo permitido en 105 ILCS 5/10-20.33, III. Reglas de la Junta Estatal de Educación (ISBE) (23 III Código Admin. §§ 1.280, 1.285) y los procedimientos del Distrito.

Armas

Un estudiante que se determine que ha traído uno de los siguientes objetos a la escuela, cualquier actividad o evento patrocinado por la escuela, o cualquier actividad o evento que tenga una relación razonable con la escuela será expulsado por un período de al menos un año calendario, pero no más de dos años naturales:

1. Un arma de fuego, es decir, cualquier arma de fuego, rifle, escopeta o arma como se define en la Sección 921 del Título 18 del Código de los Estados Unidos (18 USC § 921), arma de fuego como se define en la Sección 1.1 de la Ley de Tarjeta de Identificación de Propietarios de Armas DE Fuego (430 ILCS 65/), o arma de fuego como se define en la Sección 24-1 del Código Penal de 2012 (720 ILCS 5/24-1).
2. Un cuchillo, manoplas de bronce u otra arma de nudillos, independientemente de su composición, un garrote o cualquier otro objeto si se usa o se intenta usar para causar daño corporal, incluidos los "parecidos" a cualquier arma de fuego como se define anteriormente.

El requisito de expulsión bajo el párrafo uno o dos anterior puede ser modificado por el Superintendente, y la determinación del Superintendente puede ser modificada por la Junta caso por caso. El Superintendente o la persona designada puede otorgar una excepción a esta política, previa solicitud de un supervisor adulto, para estudiantes en programas de teatro, cocina, ROTC, artes marciales y programas similares, patrocinados o no por la escuela, siempre que el artículo no esté equipado con artículos peligrosos, ni con la intención de hacer daño corporal.

Las prohibiciones de esta política con respecto a las armas se aplican independientemente de si: (1) un estudiante tiene licencia para portar un arma de fuego oculta, o (2) la Junta permite a los visitantes, que tienen licencia para portar un arma de fuego oculta, almacenar un arma de fuego en un vehículo cerrado con llave en un área de estacionamiento escolar.

Reincorporación de los estudiantes que regresan

El Superintendente o la persona designada mantendrá un proceso para facilitar la reincorporación de los estudiantes que regresan de una suspensión fuera de la escuela, expulsión o un entorno escolar alternativo. El objetivo de la reincorporación será apoyar la capacidad del estudiante para tener éxito en la escuela después de un período de disciplina excluyente e incluirá la oportunidad para que los estudiantes que han sido suspendidos completen o recuperen el trabajo para obtener un crédito académico equivalente.

Avisos requeridos

Un miembro del personal de la escuela deberá notificar de inmediato a la oficina del Director del Edificio en caso de que él o ella: (1) observa a cualquier persona en posesión de un arma de fuego en o alrededor de los terrenos de la escuela; sin embargo, dicha acción puede retrasarse si la notificación inmediata pondría en peligro a los estudiantes bajo su supervisión, (2) vea o tiene motivos para sospechar que cualquier persona en los terrenos de la escuela está o estuvo involucrada en un incidente relacionado con drogas, o (3) observa una agresión cometida contra cualquier miembro del personal o está sujeta a una agresión. Las "instalaciones de la escuela" incluyen medios de transporte a las actividades escolares y cualquier vía pública dentro de los 1000 pies de la escuela, así como la propiedad escolar misma.

Al recibir un informe de (1), arriba, el Director del Edificio o la persona designada notificará inmediatamente a la policía local. Además, al recibir un informe sobre cualquiera de los anteriores (1)-(3), el Director del Edificio o la persona designada notificará

al Superintendente o la persona designada y al padre/tutor de cualquier estudiante involucrado.

Al recibir un informe sobre cualquiera de los puntos (1)-(3) anteriores, el Superintendente o la persona designada notificará inmediatamente a la policía local. El Superintendente o la persona designada también informará estos incidentes a ISBE a través de su Sistema de Informe de Incidentes Escolares basado en la web a medida que ocurran durante el año y a más tardar el 31 de julio para el año escolar anterior.

Delegación de autoridad

Cada profesor, y cualquier otro personal escolar cuando los estudiantes están bajo su cargo, está autorizado a imponer cualquier medida disciplinaria, que no sea suspensión, expulsión, castigo corporal o suspensión dentro de la escuela, que sea apropiada y de acuerdo con las políticas y normas sobre la disciplina de los estudiantes. Los profesores, otros empleados educativos con licencia y cualquier otra persona (ya sea un empleado con licencia o no) que brinde un servicio relacionado para o con respecto a un estudiante, solo pueden usar la fuerza razonable según lo permitido por 105 ILCS 5/10-20.33. Los maestros pueden sacar temporalmente a los estudiantes de un salón de clases por comportamiento disruptivo.

El Superintendente, el Director del Edificio, el Subdirector o el Director Suplente están autorizados a imponer las mismas medidas disciplinarias que los profesores y pueden suspender a los estudiantes culpables de desobediencia grave o mala conducta de la escuela (incluidas todas las funciones escolares) y de viajar en el autobús escolar, hasta 10 días escolares consecutivos, siempre que se sigan los procedimientos apropiados. La Junta puede suspender a un estudiante de viajar en el autobús más de 10 días escolares por razones de seguridad.

Manual del estudiante

El Superintendente, con el aporte del comité asesor de padres y maestros, preparará reglas disciplinarias que implementen las políticas disciplinarias del Distrito. Estas reglas disciplinarias serán presentadas anualmente a la Junta para su revisión y aprobación.

Se distribuirá un manual del estudiante, incluidas las políticas y reglas disciplinarias del Distrito, a los padres/tutores de los estudiantes dentro de los 15 días posteriores al comienzo del año escolar o la inscripción de un estudiante.

Incorporado por referencia: 7:190-AP4 (Uso de tiempo fuera aislado, tiempo fuera y restricción física)

Adoptado: 6 de octubre de 2025

Preguntas frecuentes sobre los oficiales de policía asignados a escuelas

1. ¿Qué es un SRO?

Un SRO es un oficial de policía capacitado que ha terminado su período de prueba y ha solicitado ser un SRO en un entorno escolar. El período de prueba es el tiempo que un oficial está en entrenamiento/evaluación con el Departamento antes de convertirse en un oficial permanente.

2. ¿Qué capacitación tiene un SRO?

Un SRO comienza asistiendo a la Academia de Policía para recibir más de 400 horas de capacitación antes de llegar al Departamento. A esto le siguen aproximadamente 19 semanas de capacitación bajo el mando de un oficial de capacitación práctica. Después, el SRO debe completar satisfactoriamente su periodo de prueba de aproximadamente 15 meses. Los SRO asisten a un curso de capacitación de SRO certificado de una semana y a un curso de certificación de oficial de menores de una semana. Muchos SRO han recibido capacitación adicional como entrevistadores forenses de niños y miembros de equipos de intervención para casos de crisis.

3. ¿Qué hace un SRO en la escuela durante el día?

La OSR desempeña varias funciones. La escuela es la "ronda" del oficial y éste la patrulla a pie como lo haría con cualquier zona de la ciudad a la que estuviera asignado. El oficial enseña a los estudiantes temas relacionados con el derecho junto con el profesor de la clase. Los temas pueden variar, incluyendo las leyes en materia de drogas, registro y confiscación, seguridad relacionada con las armas, seguridad de los vehículos de motor, u otros temas de interés específico para el SRO o los estudiantes. El SRO también actúa como un asesor informal de la ley que intenta trabajar con los niños para evitar que se metan en problemas. El SRO es un oficial de policía capacitado en la escuela para proteger al personal y a los estudiantes y hacer cumplir las leyes penales. El SRO puede arrestar a alguien cuando sea apropiado y realizar investigaciones de delitos que ocurran en la escuela o que involucren a los estudiantes o al personal. El SRO también puede asistir a reuniones disciplinarias, conferencias de padres, eventos deportivos y otras funciones en las que su presencia mejore la seguridad de los estudiantes y del público en general.

4. ¿El SRO forma parte del personal de la escuela?

No. El SRO trabaja para el Departamento de Policía. El Departamento de Policía tiene un contrato con el Distrito Escolar para proporcionar SRO por contrato de servicios. Los SRO trabajan en estrecha colaboración con el personal de la escuela, pero no se encargan de hacer cumplir las normas escolares. El SRO no debe considerarse como un administrador más del campus y no asume obligaciones similares. Es responsabilidad de la administración de la escuela responder y manejar las situaciones de comportamiento de los estudiantes que puedan ocurrir en el campus, a menos que la administración considere que se requiere asistencia.

5. ¿Qué sucede si el SRO no está presente?

El personal de la escuela seguirá determinando si la presencia de la policía es necesaria. Si el SRO está ocupado o no está trabajando, el personal se pondrá en contacto con el Departamento de Policía y se enviará un oficial.

6. ¿El SRO puede entrevistar a un estudiante sin que los padres estén presentes?

Se hará un intento razonable de informar a los padres cuando se lleve a cabo una entrevista o investigación de un estudiante. Los estudiantes serán informados de su derecho a permanecer en silencio durante una entrevista o una investigación con el SRO. El SRO no obligará al estudiante a la entrevista en contra de su voluntad. Un intento razonable es cuando la persona designada por la escuela o el SRO llama a cada uno de los números de teléfono que le han sido proporcionados por el padre/tutor al menos una vez. En el caso de que el padre/tutor no esté disponible, pero quien responda al teléfono indique que se comunicará con el padre/tutor, el intento razonable se habrá completado y se procederá a la entrevista. En este caso, el administrador representará a los padres.

7. ¿El SRO puede estar presente cuando el funcionario escolar se reúna con un estudiante o padre?

Sí, si el funcionario escolar tiene una expectativa razonable de que su salud o seguridad podría estar en peligro. La única responsabilidad del SRO en esta situación es mantener la seguridad. El SRO únicamente debe participar activamente en la conferencia si se han producido o pueden producirse infracciones penales. Un padre puede solicitar que el SRO no esté presente en la reunión. Si el padre solicita esto, se le pedirá al SRO que abandone la conferencia, pero puede permanecer cerca por razones de seguridad. Si el administrador se siente inseguro al continuar la conferencia, puede posponerse hasta que se logre un acuerdo general entre ambas partes.

8. ¿El SRO tiene la facultad de arrestar a un estudiante?

Sí. El SRO es un oficial de policía con licencia del Departamento de Policía de Champaign y ostenta todos los privilegios y la autoridad de un oficial de policía. El SRO es un funcionario de la ley responsable de garantizar la seguridad de los estudiantes y otros ciudadanos.

9. ¿Los SRO tienen derecho a acceder u obtener copias de la información de los estudiantes y de los expedientes escolares si no hay una acusación penal o una orden judicial?

La Ley de Expedientes Escolares de los Estudiantes de Illinois y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) (FERPA) se utilizarán como directrices para regular la divulgación de los expedientes educativos y los registros de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley. Ambas leyes otorgan a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de los estudiantes, el derecho a solicitar que se modifiquen los expedientes y el derecho a que se divulgue cierta información de los expedientes.

10. ¿Qué debo hacer si me preocupa el proceder de un SRO?

Los padres o estudiantes deben dirigirse primero al director del edificio. A menos que el estudiante o los padres hayan pedido que la preocupación se mantenga confidencial, el director o la persona designada por la administración de la escuela se reunirá con el SRO y su supervisor para discutir las preocupaciones y tomar medidas correctivas si es necesario. Los padres o estudiantes pueden comunicarse con el Departamento de Policía para hablar con el supervisor del SRO en cualquier momento.

11. ¿Cuáles son las situaciones en las que un SRO puede entrevistar o hablar con un estudiante?

El SRO puede hablar con un estudiante en varias situaciones. Pueden tener contacto voluntario con cualquier estudiante. Pueden mantener conversaciones amistosas con cualquier estudiante al igual que cualquier miembro del personal. El SRO puede tener contacto con un estudiante como víctima o testigo. El SRO incluso puede tener contacto con un estudiante como sospechoso de un delito. Al hablar con los estudiantes en cualquier entorno, que no sea un contacto voluntario, se recurrirá al director de la escuela o a la persona designada por la administración de la escuela y se hará un intento razonable de ponerse en contacto con el padre/tutor antes de la entrevista. Si al contactar a los padres, éstos solicitan retrasar la entrevista, se hará todo lo posible para satisfacer los deseos de los padres. A menos que estén bajo custodia, se informará a los estudiantes que no tienen que hablar con el SRO, que no serán sancionados por la escuela si deciden no hablar con el SRO, y que son libres de irse en cualquier momento. Si el estudiante está bajo custodia y no es libre de irse, se le leerán los derechos Miranda. Si el estudiante desea permanecer en silencio o hablar con sus padres o con un abogado, el interrogatorio no debe comenzar y el contacto debe terminar.

12. ¿Cómo se comparte la autoridad entre el director y el SRO?

El director es el principal responsable de la operación del campus y de las acciones que ocurren en él. La máxima responsabilidad del SRO es garantizar la seguridad de los estudiantes y de la comunidad escolar. Como el SRO es un oficial de policía, posee la autoridad y la responsabilidad de hacer cumplir las leyes penales. El director es responsable de gestionar las violaciones del Código de Conducta Estudiantil. Con frecuencia, una violación del Código de Conducta Estudiantil también puede ser una violación de las leyes penales. Si esto sucede, el SRO y el director o su designado deben colaborar para determinar las consecuencias apropiadas. El objetivo del Programa de SRO es mejorar el bienestar y la seguridad del campus, no criminalizar las violaciones del Código de Conducta Estudiantil. La persona representante de la Dirección es en última instancia responsable de garantizar que las infracciones del código escolar no resulten en una criminalización injustificada del comportamiento del alumnado.

Firma del/de la estudiante:_____

Fecha de nacimiento del/de la estudiante:_____

Fecha:_____

Por favor, firme, escriba su fecha de nacimiento, feche esta página, retírela del manual y devuélvalo a su escuela en un plazo de cinco (5) días a partir de la recepción del manual.

ORGANIZACIÓN SIN

FINES DE LUCRO

FRANQUEO POSTAL DE EE.UU

PAGADO

PERMISO NO. 91

CHAMPAIGN, IL

Centro Administrativo del Distrito Escolar de la Unidad 4 de Champaign

Departamento de Policía de Champaign

Formulario de conducta del empleado: utilícelo para denuncias o reconocimientos

Por favor, rellene cada sección. Si necesita ayuda para rellenar el formulario, póngase en contacto con el Departamento de Normas Profesionales de la Policía de Champaign llamando al (217) 403-6913 o con la Oficina de Relaciones Comunitarias de la Ciudad de Champaign llamando al (217) 403- 8830.

- Si usted ha sido arrestado, se le recomienda hablar de sus cargos con un abogado.
- Si la información requiere aclaraciones, nos pondremos en contacto con usted.
- Si presenta una denuncia formal, necesitamos poder comunicarnos con usted y es posible que le pidamos que se reúna con nosotros en persona.
- Consulte las instrucciones para rellenar este formulario.

¿Es una denuncia o reconocimiento? Marque ✓ una casilla: ☐ Denuncia
☐ Reconocimiento

ESCRIBA CON LETRA DE IMPRENTA CLARAMENTE:

Su información:

Apellido: (Obligatorio)	Nombre: (Obligatorio)		Segundo nombre o inicial: (Obligatorio)
Domicilio - Dirección: (Obligatorio)	Ciudad: (Obligatorio)		Estado y código postal: (Obligatorio)
Teléfono de casa: () -	Teléfono del trabajo: () -	Teléfono móvil: () -	Dirección de correo electrónico:
Otros datos de contacto:	Edad: (Obligatorio para los datos estadísticos)		Origen racial: (Obligatorio para los datos estadísticos)

Información sobre el incidente: (Obligatorio)

Fecha del incidente: MM/DD/AAAA	Hora de ocurrencia:	Dirección donde ocurrió el incidente:	Lugar (por ejemplo, nombre de la empresa)

Descripción del incidente: (Obligatorio)

Por favor, describa lo que cree que el funcionario/empleado hizo correcta o incorrectamente, y explique cómo se vio implicado personalmente en este incidente. Si es necesario, adjunte otra hoja.

Información sobre los empleados del Departamento de Policía de Champaign (si se conocen):

Nombre del empleado:	Placa o No. de ID:
Nombre del empleado:	Placa o No. de ID:

Si no se conocen los nombres de los funcionarios o empleados, facilite una descripción.

Información de testigos:

Apellido, nombre:	Dirección postal: Ciudad: Estado:	Número de teléfono.
Apellido, nombre:	Dirección postal: Ciudad: Estado:	Número de teléfono.

Información sobre pruebas:
En ocasiones, los ciudadanos disponen de pruebas o documentación que respaldan sus alegaciones de denuncia. En caso afirmativo, indique de qué pruebas o documentación dispone y esté dispuesto a facilitar una copia al Departamento de Policía para que se pueda llevar a cabo una investigación exhaustiva.

Verificación de las alegaciones de la denuncia: (OBLIGATORIO)

Las acusaciones de mala conducta de los empleados de la policía son graves, y se le pide que verifique que la información que ha proporcionado sea verdadera y correcta, según su leal saber y entender.

Si marca esta casilla (✓) en esta casilla, ☐
"Por la presente certifico que la información contenida en esta denuncia es verdadera y correcta, según mi leal saber y entender".

_____ Fech _____/_____/_____
Firma (obligatoria) **MM DD AAAA**

Envíe el formulario rellenado a	Departamento de Policía de Champaign Atn.: Unidad de Normas Profesionales 82 East University Avenue Champaign. IL 61820
(O)	
Entregue el formulario rellenado en	**Ubicación 1:** Departamento de Policía de Champaign, (misma dirección que arriba) (O) **Ubicación 2:** Oficina de Relaciones con la Comunidad. 102 North Neil Street. Champaign